PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXX **Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de Octubre de 1997.** **Núm. 41**

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 154/97-14, 162/97-14, 167/97-14, 170/96-14, 331/97-14, 356/97-14, 360/97-14, 395/97-14, 396/97-14, 398/97-14, 400/97-14, 401/97-14, 406/97-14, 407/97-14, 408/97-14, 409/97-14, 411/97-14, 413/97-14, 414/97-14, 415/97-14, 416/97-14, 417/97-14, 418/97-14, 419/97-14, 421/97-14, 422/97-14, 424/97-14, 429/97-14, 433/97-14, 439/97-14, 450/97-14, 453/97-14, 454/97-14, 473/97-14, 476/97-14, 484/97-14 y 486/97-14. **Págs. 1 - 31**

Clausura de los Trabajos de la Comisión Permanente de la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado. **Pág. 32**

Elección de los integrantes de la Directiva de la LVI Legislatura del H. Congreso del Estado que fungirán durante el mes de octubre de 1997. **Pág. 33**

Decreto Núm. 116.- Mediante el cual se declara "Hombre Ilustre del Estado" al Capitán Primero, Ingeniero en Aeronáutica Juan Guillermo Villasana López y sus restos deberán exhumarse, trasladarse e inhumarse en la Rotonda de los Hidalguenses Ilustres del Panteón Municipal de Pachuca. **Págs. 34 - 37**

Decreto Municipal No. 1.- Que crea el Reglamento para el Gobierno Interior del Ayuntamiento de Tecozautla, Hgo. **Págs. 38 - 50**

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS **Págs. 51 - 68**

Documento digitalizado

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 19 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **154/97-14**, correspondiente al poblado denominado **ACAYUCA**, Municipio de **ZAPOTLAN DE JUÁREZ**, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "**JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **NICOLASA ISLAS ISLAS** del "poblado **ACAYUCA**, Municipio de **ZAPOTLAN DE JUÁREZ**, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **NICOLASA ISLAS** "**ISLAS** sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y "colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro "Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 "fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, "de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este "Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo a la promovente y al "Comisariado Ejidal del poblado respectivo para los efectos a que se contrae el "artículo 33 fracción II, de la Ley Agraria, y en su oportunidad archívese este "expediente como asunto totalmente concluido.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTÉCATL quien da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 22 de septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio - - SUCESORIO AGRARIO, suscitado en el poblado denominado LA LAGUNA, Municipio de Orizatlán, en esta Entidad Federativa, dentro del expediente - - núm. 162/97-14.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- La promovente MARIA SILVINA HERNANDEZ TOLENTINO del "poblado denominado LA LAGUNA, Municipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo, "probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios - "por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUAR- "TO de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del- "titular VICTORINO SANTOS HERNANDEZ, del poblado denominado LA LAGUNA, - "Municipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo, amparados con los certifica- "dos de derechos parcelarios números 26649, 26656, 26661 y 26652 en fa-- "vor de MARIA SILVINA HERNANDEZ TOLENTINO, a quien se le debe expedir -- "sus certificados correspondientes, por lo expuesto y razonado en los -- "considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agra- "rios VICTORINO SANTOS HERNANDEZ, del poblado denominado LA LAGUNA, Muni "cipio de Orizatlán, Estado de Hidalgo, cancélense sus certificados de - "derechos parcelarios números 26649, 26656, 26661 y 26652.

Documento digitalizado

"CUARTO.- Resulta improcedente la acción de reconocimiento y - "adjudicación de derechos por sucesión que ejercitó la señora MARIA SIL- "VINA HERNANDEZ TOLENTINO, respecto a los derechos amparados por los - - "títulos de propiedad números 7712 y 7713, expedidos a nombre de VICTORI "NO SANTOS HERNANDEZ, de conformidad con lo expuesto en el artículo 69 - "de la Ley Agraria en vigor.

"QUINTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Re- "gistro Agrario Nacional en el Estado, para que previo pago de derechos- "se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la -- "Ley Agraria, así como para la cancelación de los certificados de dere-- "chos parcelarios números 26649, 26656, 26661 y 26652; y la expedición - "de los certificados correspondientes en favor de MARIA SILVINA HERNAN-- "DEZ TOLENTINO.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sen "tencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en los Estra- "dos de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promo "vente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su oportu "nidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúm- "plase.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLA NUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Dis-- trito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 24 de Septiembre de 1997, -- dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, correspondiente a la CONTROVERSIA- AGRARIA, suscitada dentro del expediente agrario número 167/97-14, del - poblado de SAN FRANCISCO TLAHUELILPAN, Municipio de TLAHUELILPAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- El actor HECTOR LOPEZ ZARCO, del ejido del poblado deno "minado SAN FRANCISCO TLAHUELILPAN, Municipio de Tlahuelilpan, Estado de "Hidalgo, probó su acción de reconocimiento de derechos agrarios por - - "prescripción positiva, por lo tanto se le reconocen derechos agrarios - "en concepto de ejidatario del poblado citado sobre la parcela amparada- "con el certificado 3328600 de la titular SOLEDAD VEGA MENDOZA, atento a "lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de este fallo.

"SEGUNDO.- Como consecuencia de la procedencia de la acción de re- "conocimiento de derechos agrarios por prescripción positiva que ejerci- "tó en este Juicio HECTOR LOPEZ ZARCO, cáncelese el certificado de dere- "chos agrarios número 3328600 expedido a nombre de SOLEDAD VEGA MENDOZA, "del ejido del poblado denominado SAN FRANCISCO TLAHUELILPAN, Municipio- "de Tlahuelilpan, Estado de Hidalgo, y en su oportunidad expídase el co- "rrespondiente certificado al actor HECTOR LOPEZ ZARCO que lo acredite - "como ejidatario del poblado antes mencionado.

Documento digitalizado

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Regis-"tro Agrario Nacional en el Estado, para que previo pago de derechos se-"dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la -"Ley Agraria, así como para la cancelación del certificado de derechos -"agrarios número 3328600, expedido a nombre de SOLEDAD VEGA MENDOZA y pa"ra la expedición del certificado correspondiente en favor de HECTOR LO-"PEZ ZARCO.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente senten"cia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes y-"en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente con-"cluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUE-VA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito-con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 23 de septiembre de 1997, -dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, -- con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio SUCESORIO AGRARIO, suscitado en el poblado denominado FRACCION SOLEDAD EL OCOTE,- Municipio de CHAPULHUACAN, Estado de Hidalgo, dentro del expediente No. 170/96-14.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- La promovente PLACIDA MARTINEZ GARCIA del poblado "denominado FRACCION SOLEDAD EL OCOTE, Municipio de CHAPULHUACAN, Esta-"do de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de de-"rechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los consideran-"dos TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del "titular ALBERTO HERNANDEZ REYNOSO, del poblado denominado FRACCION SO-"LEDAD EL OCOTE, Municipio de CHAPULHUACAN, Estado de Hidalgo, ampara-"dos con los certificados parcelarios números 42975 y 42968, y el certi-"ficado de derechos sobre tierras de uso común número 16892, en favor -"de PLACIDA MARTINEZ GARCIA, a quien se le debe expedir sus certifica-"dos correspondientes, por lo expuesto y razonado en los considerandos "TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agra-"rios ALBERTO HERNANDEZ REYNOSO, del poblado denominado FRACCION SOLE-"DAD EL OCOTE, Municipio de CHAPULHUACAN, Estado de Hidalgo, cancélense "sus certificados parcelarios números 42975 y 42968, así como el certi-"ficado de derechos sobre tierras de uso común número 16892.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al -- "Registro Agrario Nacional en el Estado, para que previo pago de dere-"chos se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 152 fracción I "de la Ley Agraria, así como para la cancelación de los certificados -"parcelarios números 42975 y 42968, y del certificado de derechos sobre "tierras de uso común número 16892, expedidos a nombre de ALBERTO HER-"NANDEZ REYNOSO, y para la expedición de los certificados correspondien-"tes en favor de PLACIDA MARTINEZ GARCIA.

Documento digitalizado

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente - "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo,- "y en los estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promo- "vente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su opor- "tunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- - "Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI - VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto - Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo,- ante su Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 26 de Septiembre de 1997, -- dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo,- relativos a la solicitud de JURIS- DICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 331/97-14, correspondiente al -- poblado denominado YERBABUENA Y CIENEGUILLAS, Municipio de San Agustín - Metzquititlán, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de jurisdic "ción voluntaria promovidas por FRANCISCO NICOLAS HERNANDEZ, del poblado "denominado YERBABUENA Y CIENEGUILLAS, Municipio de San Agustín Metzqui- "titlán, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a FRANCISCO NICOLAS- "HERNANDEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión, identificada- "en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el Ejido denomina "do YERBABUENA Y CIENEGUILLAS, Municipio de San Agustín Metzquititlán, - "Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y- "CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Re "gistro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumpli-- "miento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agra-- "ria, inscribiéndose el presente fallo y produzca los efectos legales -- "correspondientes.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Estrados de -- "este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente fallo al promo "vente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa y en su oportu- "nidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúm- "plase.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLA NUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distri to, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 9 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **356/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA** , Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "**JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **JOSÉ CHALE NAVARRO** "del poblado **TEPETITLA** , Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **JOSÉ CHALE** "**NAVARRO** sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas "y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro "Agrario Nacional, para los efectos a qué se refieren los artículos 148 y 152 "fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, "de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este "Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al promovente y al "Comisariado Ejidal del poblado respectivo para los efectos a que se contrae el "artículo 33 fracción II, de la Ley Agraria, y en su oportunidad archívese este "expediente como asunto totalmente concluido.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL quien da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 9 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **360/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA** , Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "**JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **JOSÉ CASTILLO HERNÁNDEZ**, "del poblado **TEPETITLA** , Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

Documento digitalizado

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **JOSÉ CASTILLO** "**HERNÁNDEZ** sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación "medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente "resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro "Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 "fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, "de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este "Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al promovente y al "Comisariado Ejidal del poblado respectivo para los efectos a que se contrae el "artículo 33 fracción II, de la Ley Agraria, y en su oportunidad archívese este "expediente como asunto totalmente concluido.

ASÍ lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL quien da fe.

LCF/ese.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 24 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 395/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por ANASTACIO MARCIANO "ARRIAGA del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, "del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a ANASTACIO "MARCIANO ARRIAGA, sobre la parcela que tiene en posesión identificada "en el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

Documento digitalizado

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 24 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 396/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por ANTONIO VELAZQUEZ "VELAZQUEZ del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de "YAHUALICA, del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a ANTONIO "VELAZQUEZ VELAZQUEZ, sobre la parcela que tiene en posesión "identificada en el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido "denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

Documento digitalizado

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 25 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 398/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por AGUSTIN LARA BASILIO del "poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a AGUSTIN LARA "BASILIO, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el "resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 24 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 400/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por DOMINGO VELAZQUEZ "HERNANDEZ del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de "YAHUALICA, del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a DOMINGO "VELAZQUEZ HERNANDEZ, sobre la parcela que tiene en posesión "identificada en el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido "denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 24 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 401/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por HERMINIO MELESIO ARRIAGA

Documento digitalizado

"del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado "de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a HERMINIO "MELESIO ARRIAGA, sobre la parcela que tiene en posesión identificada "en el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA; Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 25 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 406/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por MIGUEL NAVARRO HERRERA "del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado "de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a MIGUEL "NAVARRO HERRERA, sobre la parcela que tiene en posesión identificada "en el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

Documento digitalizado

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 25 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 407/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por MARCOS RIVERA LARA del "poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a MARCOS "RIVERA LARA sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el "resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

Documento digitalizado

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 25 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 408/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por ANASTACIO HERNANDEZ "LARA del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del "Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a ANASTACIO "HERNANDEZ LARA, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en "el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

Documento digitalizado

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 24 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 409/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por ANASTACIO HERRERA "CORONEL del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, "del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a ANASTACIO "HERRERA CORONEL, sobre la parcela que tiene en posesión identificada "en el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 24 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 411/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por LUCIO AQUINO LARA del "poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a LUCIO AQUINO "LARA, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el resultando "primero de este fallo, localizada en el ejido denominado TEPETITLA, "Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo expuesto en "los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 25 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 413/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por PORFIRIO CASTILLO

Documento digitalizado

"MARTINEZ del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, "del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a PORFIRIO "CASTILLO MARTINEZ, sobre la parcela que tiene en posesión identificada "en el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 25 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 414/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por MANUEL DEL CARMEN "HERNANDEZ del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de "YAHUALICA, del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a MANUEL DEL "CARMEN HERNANDEZ, sobre la parcela que tiene en posesión identificada "en el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado

Documento digitalizado

"TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 24 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 415/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por JOSÉ LARA AQUINO del "poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a JOSÉ LARA "AQUINO, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el "resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

Documento digitalizado

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 19 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **416/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "**JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **MARCELINA MARTÍNEZ** "**BRAVO** del poblado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **MARCELINA** "**MARTÍNEZ BRAVO** sobre la parcela ejidal que tiene en posesión, cuya ubicación "medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente "resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro "Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152, "fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, "de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este "Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo a la promovente y al "Comisariado Ejidal del poblado respectivo para los efectos a que se contrae el "artículo 33 fracción II, de la Ley Agraria, y en su oportunidad archívese este "expediente como asunto totalmente concluido.

Documento digitalizado

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTÉCATL quien da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 19 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **417/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA** , Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "**JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **FRANCISCO ALVAREZ LARA** "del poblado **TEPETITLA** , Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **FRANCISCO "ALVAREZ LARA** sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación "medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente "resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro "Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 "fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, "de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este "Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al promovente y al "Comisariado Ejidal del poblado respectivo para los efectos a que se contrae el "artículo 33 fracción II, de la Ley Agraria, y en su oportunidad archívese este "expediente como asunto totalmente concluido.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTÉCATL quien da fe.

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 24 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 418/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por JOSÉ ANTONIO HERRERA del "poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a JOSÉ ANTONIO "HERRERA, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el "resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 24 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 419/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por JUAN BACILIO VELAZQUEZ

Documento digitalizado

"del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado "de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a JUAN BACILIO "VELAZQUEZ, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el "resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 19 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA** del expediente núm. **421/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "**JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **FELIPE DEL CARMEN LARA** "del poblado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **FELIPE DEL "CARMEN LARA** sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación "medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente "resolución

Documento digitalizado

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro "Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 "fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, "de acuerdo a su regiamento imponga

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este "Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al promovente y al "Comisariado Ejidal del poblado respectivo para los efectos a que se contrae el "artículo 33 fracción II, de la Ley Agraria, y en su oportunidad archívese este "expediente como asunto totalmente concluido.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL quien da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 24 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 422/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por IGNACIO HERRERA "NAVARRO del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, "del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a IGNACIO "HERRERA NAVARRO, sobre la parcela que tiene en posesión identificada "en el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

Documento digitalizado

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 19 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **424/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA** , Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "**JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **NICOLÁS MELESIO ARRIAGA**, "del poblado **TEPETITLA** , Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **NICOLÁS MELESIO "ARRIAGA** sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas "y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro "Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 "fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia "de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este "Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al promovente y al "Comisariado Ejidal del poblado respectivo para los efectos a que se contrae el "artículo 33 fracción II, de la Ley Agraria, y en su oportunidad archívese este "expediente como asunto totalmente concluido.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTÉCATL quien da fe.

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 19 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **429/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA** , Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "**JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **ANTONIO HERRERA JUANA** "del poblado **TEPETITLA** , Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **ANTONIO "HERRERA JUANA** sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación "medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente "resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro "Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 "fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, "de acuerdo a su reglamento imponga

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este "Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al promovente y al "Comisariado Ejidal del poblado respectivo para los efectos a que se contrae el "artículo 33 fracción II de la Ley Agraria, y en su oportunidad archívese este "expediente como asunto totalmente concluido.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL quien da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 19 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **433/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA** , Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por JOSÉ CUEVAS CHALE del "poblado TEPETITLA , Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

Documento digitalizado

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **JOSÉ CUEVAS "CHALE** sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y "colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro "Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 "fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, "de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este "Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al promovente y al "Comisariado Ejidal del poblado respectivo para los efectos a que se contrae el "artículo 33 fracción II, de la Ley Agraria, y en su oportunidad archívese este "expediente como asunto totalmente concluido.

ASÍ lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTÉCATL quien da fe.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 19 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **439/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "**JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **FRANCISCO HERRERA "BACILIO** del poblado **TEPETITLA**, Municipio de **YAHUALICA**, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a **FRANCISCO "HERRERA BACILIO** sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación "medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente "resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro "Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 "fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, "de acuerdo a su reglamento imponga.

Documento digitalizado

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este "Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al promovente y al "Comisariado Ejidal del poblado respectivo para los efectos a que se contrae el "artículo 33 fracción II, de la Ley Agraria, y en su oportunidad archívese este "expediente como asunto totalmente concluido.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTÉCATL quien da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 25 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 450/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por ROBERTO HERRERA "CASTILLO, del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, "del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a ROBERTO "HERRERA CASTILLO, sobre la parcela que tiene en posesión identificada "en el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

Documento digitalizado

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 25 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 453/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por DOMINGO HERRERA "MELESIO del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, "del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a DOMINGO "HERRERA MELESIO, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en "el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 25 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 454/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por JOSÉ GUADALUPE BAUTISTA "DURANGO del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de "YAHUALICA, del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a JOSÉ "GUADALUPE BAUTISTA DURANGO, sobre la parcela que tiene en posesión "identificada en el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido "denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 25 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 473/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por NICOLAS MARCIANO

"BAUTISTA del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, "del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a NICOLAS "MARCIANO BAUTISTA, sobre la parcela que tiene en posesión identificada "en el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 26 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 476/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por MIGUEL CASTILLO LARA del "poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a MIGUEL "CASTILLO LARA, sobre la parcela que tiene en posesión identificada en el "resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé

Documento digitalizado

"cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 26 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 484/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por OCTAVIANO HERNANDEZ "BAUTISTA del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, "del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a OCTAVIANO "HERNANDEZ BAUTISTA, sobre la parcela que tiene en posesión identificada "en el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su

Documento digitalizado

"oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 26 de Septiembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 486/97-14, correspondiente al poblado denominado TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por ANTONINO ANTONIO "VELAZQUEZ del poblado denominado TEPETITLA, Municipio de "YAHUALICA, del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a ANTONINO "ANTONIO VELAZQUEZ, sobre la parcela que tiene en posesión identificada "en el resultando primero de este fallo, localizada en el ejido denominado "TEPETITLA, Municipio de YAHUALICA, del Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 148 y 152 de la Ley "Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Documento digitalizado

PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: SE COMUNICA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

OFICIO NO. 558.

PACHUCA, HGO., 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

C. LIC.
JESUS MURILLO KARAM
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, NOS PERMITIMOS EL HONOR DE INFORMAR A USTED QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DE HOY, CLAUSURÓ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO , SUPLICAMOS A USTED, DICTE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE DÉ A CONOCER EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DICHA CLAUSURA.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED, LAS SEGURIDADES DE NUESTRA CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

SECRETARIO:

DIP. RAYMUNDO BAUTISTA PICHARDO.

SECRETARIO:

DIP. HUMBERTO CUEVAS PIÑÓN.

Documento digitalizado

PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: COMUNICANDO ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁN DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1997.

OFICIO Nº 560.

PACHUCA, HGO., 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

C. LIC.
JESUS MURILLO KARAM
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

CON TODA ATENCIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, NOS PERMITIMOS, EL HONOR DE INFORMAR A USTED QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN JUNTA PREPARATORIA CELEBRADA EL DÍA DE HOY, DIÓ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA QUE HABRÁ DE PRESIDIR LOS TRABAJOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESIDENTE:	DIP. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ.
VICE-PRESIDENTE:	DIP. JOSÉ CARMELO ACOSTA CARRILLO.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. MABEL GUTIÉRREZ CHÁVEZ.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. HECTOR MÉNDEZ ALARCÓN.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. ALFONSO COVARRUBIAS RUBIO.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. CAROLINA LEYVA SANTILLÁN

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY INVOCADA, SUPLICAMOS A USTED, DICTE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE DÉ A CONOCER LO ANTERIOR, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO,

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHAMOS LA OCASIÓN, PARA REITERARLE NUESTRA CONSIDERACIÓN DISTINGUIDA.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

S E C R E T A R I O: **S E C R E T A R I O:**

DIP. CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA. **DIP. HUMBERTO CUEVAS PIÑÓN.**

Documento digitalizado

PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

JESUS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 116.

SE DECLARA "HOMBRE ILUSTRE DEL ESTADO" AL CAPITAN PRIMERO, INGENIERO EN AERONAUTICA JUAN GUILLERMO VILLASANA LOPEZ, Y SUS RESTOS DEBERAN EXHUMARSE, TRASLADARSE E INHUMARSE EN LA ROTONDA DE LOS HIDALGUENSES ILUSTRES DEL PANTEON MUNICIPAL DE PACHUCA.

La Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 59 Fracción IV, de la Constitución Política de la Entidad,

D E C R E T A:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establece el artículo 47 fracción I de la Constitución Política del Estado, es facultad del Gobernador Constitucional de la Entidad, iniciar Leyes o Decretos.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado en justo reconocimiento a resaltar los valores y méritos de los hombres preclaros de la Entidad, presentó ante la Quincuagésima Legislatura, una Iniciativa, misma que fue aprobada por Decreto no. 121 de fecha 6 de marzo de 1981, para la

Documento digitalizado

construcción de una Rotonda en esta ciudad, que represente y honre la memoria de nuestros hombres ilustres, la que se encuentra ubicada en el Panteón Municipal de Pachuca.

TERCERO.- Que el Capitán Primero Ingeniero en Aeronáutica Juan Guillermo Villasana López, nació en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el día 10 de febrero de 1891, logrando conquistar de manera modesta, trabajadora, tenaz y honrada, las más altas cumbres de la aviación nacional y falleció en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 23 de febrero de 1959.

CUARTO.- Que en el año de 1909, fundó la Sociedad Impulsora de Aviación, desempeñándose como Presidente de la Primera Mesa Directiva. fue contemporáneo y atendió el mantenimiento de los aviones de grandes personajes como Braniff, Lebrija y Aldasoro; en los primeros días del año de 1910, en la ciudad de Pachuca, Hgo., realizó un vuelo con un planeador que equipó con un motor de una lancha y después de unos cambios voló nuevamente en Venta Prieta y en 1912 en asociación con el ruso Poberejsky, construyó un aeroplano, elaborando los planos, de lo que sería **el primer avión construido en México,** tipo Deperdussin, realizando las primeras pruebas en Balbuena en ese mismo año.

QUINTO.- Que asimismo, sus sobresalientes ideas en el campo de la aeronáutica, le permitieron iniciar el 24 de agosto de 1914, los preparativos para la fundación de la Escuela y Talleres Nacionales de Construcciones Aeronáuticas, llegando a ocupar los cargos de Jefe de la Sección Técnica, Ingeniero de Primera y Jefe de los Talleres Nacionales de Construcciones Aeronáuticas, de la Secretaría de Guerra y Marina en mayo de 1917.

SEXTO.- Que el día 16 de abril de 1916 fue designado Jefe de la Sección Técnica del Departamento de Aviación de la Secretaría de Guerra y Marina, obteniendo el título de Ingeniero de Aviación en la American Aviation School de la ciudad de Bufalo, N.Y, E.U.A. También fue comisionado para viajar al Extranjero y adquirir los materiales necesarios para la construcción de aviones y motores y después de adquirida la maquinaria idónea, con Francisco Santarini colaboró en el cálculo y construcción de aviones y de los primeros motores "Aztatl" construídos en México.

SEPTIMO.- Que después de ocupar diversos cargos dentro de la aeronáutica nacional, en 1960 post mortem, la Federación Internacional de Aviación, le concedió el diploma "Paul Tissandier" como iniciador, ingeniero y constructor con méritos especiales y considerándolo como elemento mundialmente conocido y como un reconocimiento nacional a su labor en pro de la aviación, el busto del Capitán Primero Ingeniero en Aeronáutica Juan Guillermo Villasana López, figura en el Aeropuerto

Documento digitalizado

Internacional Benito Juárez de la ciudad de México, junto a los bustos de los hermanos Writght y Santos Dumont.

OCTAVO.- Que como connotado ingeniero aeronáutico fue objeto de diversas distinciones y condecoraciones nacionales y extranjeras, entre ellas, las de El Salvador y Japón, por su participación en el desarrollo, avance y progreso de la aeronáutica internacional.

NOVENO.- Que en mérito a las aportaciones que el Capitán Primero, Ingeniero en Aeronáutica Juan Guillermo Villasana López realizó, el Licenciado Jesús Murillo Káram, ha sometido a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto para que se le declare **"Hombre Ilustre del Estado"** y sus restos sean exhumados, trasladados e inhumados en la Rotonda de los Hidalguenses Ilustres del Panteón Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA

COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO,

HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

SE DECLARA "HOMBRE ILUSTRE DEL ESTADO" AL CAPITAN PRIMERO, INGENIERO EN AERONAUTICA JUAN GUILLERMO VILLASANA LOPEZ, Y SUS RESTOS DEBERAN EXHUMARSE, TRASLADARSE E INHUMARSE EN LA ROTONDA DE LOS HIDALGUENSES ILUSTRES DEL PANTEON MUNICIPAL DE PACHUCA.

ARTICULO PRIMERO.- Por sus virtudes, dedicación y empeño en el desarrollo, avance y progreso de la aviación nacional e internacional, se declara **"Hombre Ilustre del Estado"** al Capitán Primero, Ingeniero en Aeronáutica Juan Guillermo Villasana López.

ARTICULO SEGUNDO.- Se ordena que los restos del Capitán Primero, Ingeniero en Aeronáutica Juan Guillermo Villasana López, sean exhumados, trasladados e inhumados en la Rotonda de los Hidalguenses Ilustres del Panteón Municipal de Pachuca.

Documento digitalizado

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRESIDENTE:

DIP. EFRAIN ARISTA RUIZ.

SECRETARIO:

DIP. RAYMUNDO BAUTISTA PICHARDO.

SECRETARIO:

DIP. HUMBERTO CUEVAS PIÑON.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, NUMERO 116, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JESUS MURILLO KARAM

Documento digitalizado

PRESIDENCIA MUNICIPAL

TECOZAUTLA, HGO.

C. Profr. Jaime Amador Díaz Jiménez, Presidente Municipal Constitucional de Tecozautla, Hgo., a sus habitantes Sabed:

Que la H. Asamblea Municipal ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO UNO

Que crea el Reglamento para el Gobierno Interior del Ayuntamiento de Tecozautla, Hgo.

TITULO PRIMERO

CAPITULO PRIMERO

DE LA APLICACION

ARTICULO 1.- Este Reglamento Interior es para el Gobierno del Ayuntamiento Municipal de Tecozautla, Hgo.

ARTICULO 2.- El Ayuntamiento es un Organo Colegiado de elección popular bajo la forma de Cabildo, que sesionará en forma ordinaria y extraordinaria y así colegiadamente, ejerce su autoridad y sus funciones de gobierno, encargando al Presidente Municipal que vigile la subsecuente ejecución de dichos Acuerdos.

ARTICULO 3.- Los Reglamentos, los Acuerdos, las Disposiciones y Ordenes legales que emanen de las Sesiones de Cabildo, serán cumplidas y ejecutadas por el C. Presidente Municipal en un término no mayor de cinco días y en el caso de los Reglamentos se tendrán por aprobados los no devueltos dentro de los diez días siguientes a su envío, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Hidalgo.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA RESIDENCIA

ARTICULO 4.- El Ayuntamiento residirá en la Cabecera Municipal.

ARTICULO 5.- La sede del Salón de Sesiones de Cabildo, estará en el inmueble en que esté constituida la Presidencia Municipal, así como la oficina de la H. Asamblea; ésta última podrá destinarse temporal o definitivamente en otro lugar distinto para ello, previo acuerdo de la propia H. Asamblea y Presidente Municipal.

Documento digitalizado

CAPITULO TERCERO

SECCION I

DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 6.- El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Gobierno Municipal y la ejecución de las resoluciones del Ayuntamiento.

a).- Presidirá las sesiones de cabildo tanto ordinarias como extraordinarias.

b).- En caso de mandar a su representante, se notificará a la H. Asamblea Municipal con anticipación.

c).- El Presidente Municipal deberá expedir a su representante, su designación por escrito y se identificará ante la H. Asamblea Municipal como tal.

d).- Participará en las sesiones de cabildo en las deliberaciones, con voto de calidad.

e).- Convocará a sesiones ordinarias y extraordinarias.

f).- Para poder celebrar contrato con particulares e Instituciones Oficiales, sobre asuntos de interés público, tendrá que ser facultado por el Ayuntamiento.

g).- Propondrá al Ayuntamiento la designación de comisión o comisiones, las cuales serán asignadas entre los Regidores y

h).- Las que le confieran la Constitución General de la República, la Constitución del Estado de Hidalgo, las Leyes que de ella emanen y los demás ordenamientos de la materia.

SECCION II

DEL SINDICO PROCURADOR

ARTICULO 7.- El Síndico Procurador, tiene a su cargo la vigilancia de la Hacienda Pública Municipal.

a).- Presidirá la Comisión de Hacienda, siendo la función de ésta, revisar las cuentas de la Tesorería.

b).- Concurrirá a las Sesiones de Cabildo, tanto ordinarias como extraordinarias teniendo voz y voto.

Documento digitalizado

c).- Convocar a sesiones extraordinarias solicitándolas por escrito al C. Presidente Municipal para que convoque al Ayuntamiento y

d).- Las demás que le confieren las Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Ayuntamiento.

SECCION III

DE LOS REGIDORES

ARTICULO 8.- Los Regidores son los representantes de los habitantes del Municipio, con las facultades y obligaciones que las Leyes les imponen.

a).- Vigilar la correcta observancia de los Acuerdos del Ayuntamiento.

b).- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo.

c).- Cumplir las comisiones que les asigne el Ayuntamiento.

d).- Atender la comisión o comisiones que les sean encomendadas por el Ayuntamiento.

e).- Emitir voz y voto en las sesiones de cabildo.

f).- Presidir reuniones de vecinos en Barrios, Colonias y Comunidades, para el mejor desempeño de sus comisiones.

g).- Informar oportunamente al Presidente Municipal de las actividades que realicen las comisiones y

h).- Las demás que le fijen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos en vigor.

ARTICULO 9.- Los Regidores electos tanto por el principio de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional, son parte integrante de la H. Asamblea.

ARTICULO 10.- Para ser acreditado dentro de la H. Asamblea , se requiere exhibir la copia de Constancia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

CAPITULO CUARTO

DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA

ARTICULO 11.- El Presidente de la Mesa Directiva, será el representante de la H. Asamblea.

Documento digitalizado

ARTICULO 12.- La Mesa Directiva estará integrada de la siguiente forma:

a).- Un Presidente.

b).- Un Vicepresidente.

c).- Primer Secretario.

d).- Segundo Secretario.

ARTICULO 13.- Los miembros de la Mesa Directiva, no podrán ser reelectos para ocupar el mismo cargo para el período inmediato siguiente.

ARTICULO 14.- La duración de cada período será de tres meses.

ARTICULO 15.- Los miembros de la Mesa Directiva serán sustituidos en sus cargos de la siguiente manera:

a).- El Presidente por el Vicepresidente.

b).- El Vicepresidente por el primer Secretario.

c).- El Primer Secretario por el Segundo Secretario.

d).- El Segundo Secretario por el miembro que designe la H. Asamblea.

ARTICULO 16.- Cualquier miembro de la Mesa Directiva que tenga más de dos inasistencias, será removido de su cargo y en su lugar la Asamblea designará quien lo sustituya.

CAPITULO QUINTO

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA

ARTICULO 17.- Son obligaciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

a).- Coordinar las funciones de los Regidores.

b).- Presidir las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias de la H. Asamblea.

Documento digitalizado

c).- Firmar las Actas de las Sesiones de Asamblea, así como los Acuerdos de Cabildo aprobados.

d).- Nombrar las comisiones de cortesía cuando así lo solicite el Presidente Municipal.

e).- Proponer las medidas administrativas ante el Presidente Municipal, para el mejor funcionamiento y desempeño de la H. Asamblea.

f).- Convocar a juntas con vecinos de los barrios, colonias y comunidades para el desahogo de asuntos de competencia de la H. Asamblea o sus comisiones encomendadas.

g).- A petición, el Presidente Municipal, emitirá citatorios a las personas cuya presencia se considere necesaria.

h).- Las demás que fijen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos en vigor.

ARTICULO 18.- Son obligaciones del Vicepresidente las siguientes:

a).- Sustituir al Presidente de la H. Asamblea.

b).- Vigilar los preparativos de las sesiones.

c).- Las demás que le fijen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos.

ARTICULO 19.- Son obligaciones del Primer Secretario.

a).- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva.

b).- Asentar en el Libro de Actas las sesiones.

c).- Recibir las acreditaciones de los ciudadanos Regidores y llevar un control y archivo de sus expedientes.

d).- Recibir los escritos y peticiones que la ciudadanía dirija a la H. Asamblea.

e).- Formular las Actas de las sesiones y suscribirlas conjuntamente con los Regidores.

Documento digitalizado

f).- Elaborar los Acuerdos y Decretos aprobados en Asamblea de Cabildo.

g).- Llevar el registro de las comisiones de los Regidores.

h).- Suscribir conjuntamente con el Presidente de la Mesa Directiva y de los demás Regidores, Reglamentos y Acuerdos aprobados en Cabildo.

i).- Vigilar que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, los Reglamentos aprobados y

j).- Las demás que le fijen las Leyes, Reglamentos y Acuerdos en vigor.

ARTICULO 20.- Son obligaciones del Segundo Secretario.

a).- Sustituir al Primer Secretario.

b).- Realizar conjuntamente con el Primer Secretario las obligaciones del Artículo anterior.

ARTICULO 21.- Las Comisiones estarán encargadas para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento.

ARTICULO 22.- Las comisiones se designarán en la primera sesión de Cabildo entre sus miembros y en su caso, cuando fuera necesario.

ARTICULO 23.- Las Comisiones serán encargadas de elaborar los dictámenes sobre las iniciativas de reglamentos y demás disposiciones que le competan. Los dictámenes serán leídos para su discusión y en su caso para su aprobación en la sesión de cabildo, para tal efecto, si es necesario que se sigan discutiendo, se programarán las sesiones que sean necesarias hasta que quede completo el programa de trabajo para su aprobación.

ARTICULO 24.- Las comisiones podrán invitar a ciudadanos, organizaciones, delegados, comisariados y demás servidores públicos con la calidad de opinión; estas invitaciones serán turnadas al Presidente de la Asamblea para su ejecución.

ARTICULO 25.- Las comisiones, para el mejor desempeño de sus funciones, podrán solicitar o citar a cualquier servidor público municipal, a efecto de que proporcione la información o de explicaciones que se estimen pertinentes y que conduzcan a desarrollar la mejor solución en los diferentes ramos de la administración municipal.

Documento digitalizado

ARTICULO 26.- La Comisión de Hacienda estará integrada por - dos o tres Regidores nombrados entre los miembros de la H. A - samblea, esta comisión será presidida por el Síndico Prócura - dor y sus Acuerdos serán por mayoría.

ARTICULO 27.- Las comisiones dentro de los servicios públicos municipales son:

a).- Agua Potable y Alcantarillado.

b).- Alumbrado Público.

c).- Limpia.

d).- Mercado y Centrales de Abasto.

e).- Panteones.

f).- Rastro.

g).- Calles, Parques y Jardines.

h).- Seguridad Pública y Tránsito.

ARTICULO 28.- En cada Comisión se integrarán como mínimo dos Regidores y como máximo tres Regidores, dependiendo del rango de importancia de la misma; estará un Regidor como representan te, el cual será elegido por sus mismos miembros en la comisión encomendada.

ARTICULO 29.- Es obligación de los CC. Regidores, cumplir res ponsablemente con la o las comisiones que se les encomienden.

TITULO SEGUNDO

CAPITULO PRIMERO

DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 30.- Las sesiones del Ayuntamiento son:

a).- Ordinarias.

b).- Extraordinarias.

ARTICULO 31.- Las sesiones ordinarias serán determinadas y aprobadas por el Ayuntamiento especificando las fechas, la hora y el día que habrán de celebrarse.

Documento digitalizado

ARTICULO 32.- El calendario de sesiones aprobado por el Cabildo, se revisará cada tres meses y se modificará si es necesario.

ARTICULO 33.- Las convocatorias a sesiones extraordinarias pueden ser solicitadas por la H. Asamblea en tiempo y forma al Presidente Municipal, para que convoque a éstas.

ARTICULO 34.- Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando sea necesario y se convocarán cuando menos con 48 horas de anticipación. En dichas sesiones sólo se tratarán los asuntos para las cuales hayan sido convocadas.

ARTICULO 35.- Se considera Quórum legal para la celebración de las Sesiones de Cabildo, las dos terceras partes de sus miembros. Y para la aprobación de Reglamentos, la mayoría de sus miembros.

ARTICULO 36.- Las Sesiones de Cabildo serán públicas, salvo cuando los asuntos a tratar, según su índole, requiera sea secreta.

TITULO TERCERO

CAPITULO PRIMERO

DEL ORDEN DEL PUBLICO EN LAS SESIONES

ARTICULO 37.- En las sesiones públicas de Cabildo, el público deberá guardar el orden y compostura debidos; se abstendrá de proferir manifestaciones de cualquier naturaleza.

ARTICULO 38.- En caso de alteración del orden en Asambleas de Cabildo, el Presidente Municipal dispondrá de los medios que establece el Artículo 133 de la Ley Orgánica Municipal en su Fracción I, II y III.

ARTICULO 39.- Si a pesar de la aplicación de los medios establecidos por la Ley para mantener el orden, éste no se da, el Presidente del Ayuntamiento declarará que la sesión prosiga como secreta si se considera necesario.

ARTICULO 40.- Ninguno de los asistentes a las sesiones de Cabildo podrá ir armado.

Documento digitalizado

CAPITULO SEGUNDO

ASUNTOS A TRATAR EN LAS SESIONES

ARTICULO 41.- Los asuntos a tratar en las sesiones del Ayuntamiento serán las siguientes:

a).- Iniciativas y Dictámenes de Acuerdos.

b).- Iniciativas y Dictámenes de Reglamentos.

c).- Acuerdos y Decretos del Congreso Local para su ratificación y divulgación.

d).- Programas del Ayuntamiento.

e).- Solicitud de Licencias hasta por 30 días a los miembros del Ayuntamiento.

f).- Informar de programas Federales y Estatales para el Municipio y de su aplicación.

g).- Informar de las visitas a poblados y comunidades para conocer sus problemas.

h).- Presentar promociones escritas de ciudadanos.

i).- Analizar los informes del Presidente Municipal, de los Regidores y del Síndico Procurador.

j).- Los demás que se consideren importantes incluir.

CAPITULO TERCERO

DE LAS DISCUSIONES EN LAS SESIONES

ARTICULO 42.- Para la discusión de los dictámenes de las comisiones, se podrá hacer uso de la palabra ordenadamente en pro y en contra.

ARTICULO 43.- El uso de la palabra la concederá el Presidente del Ayuntamiento, ordenadamente, dando un tiempo máximo de 10 minutos por cada intervención a sus miembros y el número de intervenciones será de tres como máximo.

ARTICULO 44.- Los miembros del Ayuntamiento no podrán ser reconvenidos o enjuiciados por sus opiniones emitidas, salvo en caso de que profieran insultos, mentiras, calumnias o daños a la integridad moral de cualquiera de sus miembros, en cuyo caso, deberán presentar sus disculpas.

ARTICULO 45.- Al ponerse a discusión un dictámen, si ninguno de los miembros de la Asamblea Municipal hace uso de la palabra en contra del asunto que se esté tratando, pasará inmediatamente a votación.

Documento digitalizado

ARTICULO 46.- Al hacer uso de la palabra cualquier miembro de la Asamblea Municipal, deberá referirse estrictamente al asunto que se está tratando y en ningún caso y por ningún motivo podrá desviar el sentido de la discusión.

ARTICULO 47.- Cuando un dictamen conste de más de un artículo se discutirá primero en lo general y se procederá a recoger la votación y el miembro o los miembros de la Asamblea Municipal deberán precisar los artículos que se reservan para ser discutidos en lo particular. En una sola intervención, cualquier miembro podrá intervenir y hacer la discusión en forma global de los Artículos impugnados.

ARTICULO 48.- Cuando se proponga reformar o adicionar uno o varios artículos del Bando y Reglamentos Municipales, la Asamblea Municipal en pleno, votará en forma económica si se acepta o se desecha dicha propuesta; si se acepta, se incluirá en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo.

ARTICULO 49.- Ninguna discusión en Sesión de Cabildo, podrá interrumpirse, si no se ha concluido el punto del orden del día que se esté tratando. En caso que no se llegue de momento a un acuerdo, se suspenderá la discusión y se pasará a los siguientes puntos a tratar. Se retomará el punto inconcluso en la siguiente sesión.

ARTICULO 50.- No podrá llevarse a cabo ninguna discusión ni resolverse asunto alguno si está ausente con causa justificada el representante de la comisión del ramo respectivo y dicho asunto se incluirá en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo.

ARTICULO 51.- Si un dictamen fuese rechazado cuando exista recomendación de revisión, éste volverá a la comisión encargada para su revisión y modificación y será registrado en la siguiente sesión en el orden del día.

CAPITULO CUARTO

DE LAS SANCIONES A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 52.- Cuando algún miembro de la Asamblea Municipal, en Sesión de Cabildo, dirija a otro miembro o miembros, insultos y ofensas, será reconvenido por el Presidente del Ayuntamiento. Si a pesar de la medida tomada sigue alterando el orden en dicha sesión, el Presidente del Ayuntamiento le pedirá salir del recinto.

ARTICULO 53.- Si algún miembro del Ayuntamiento falta sin causa justificada, será reconvenido por el Presidente del Ayuntamiento y se le descontarán los días proporcionales a la dieta que percibe.

ARTICULO 54.- Cuando falte un Regidor propietario por defunción o licencia, será el Presidente del Ayuntamiento quien convoque en un término no mayor de 5 días a su suplente a ejercer sus funciones.

ARTICULO 55.- Cuando un Regidor no desempeñe correctamente su comisión, en Sesión de Cabildo se le indicará en dónde está fallando para que se corrija.

Documento digitalizado

CAPITULO QUINTO

DE LAS VOTACIONES

ARTICULO 56.- Las votaciones serán las siguientes:

I.- VOTACION ECONOMICA. Consiste en levantar la mano - los miembros que aprueben y posteriormente los miembros que lo hagan en sentido contrario.

II.- VOTACION NOMINAL. Consiste en demostrar verbalmente en forma categórica y personal, si aprueba o no aprueba el dictamen o se abstiene.

III.- VOTACION SECRETA. Consiste en emitir su juicio a través de cédulas creadas específicamente para tal efecto y en forma impersonal.

ARTICULO 57.- Se considera Quórum legal dentro de la Sesión de Cabildo para votar sobre Acuerdos, las dos terceras partes de sus integrantes y para Reglamentos, la votación será por mayoría.

ARTICULO 58.- Una vez discutidos y aprobados por votación de los miembros del Ayuntamiento los Reglamentos y Acuerdos, el Secretario de la H. Asamblea lo anotará en el Libro de Actas para su firma. El Presidente de la H. Asamblea notificará por medio de una circular, el Reglamento o Acuerdos aprobados en Cabildo al C. Presidente Municipal para su ejecución, en los términos en que se aprobó y dándole el seguimiento conforme al Artículo 3° de este Reglamento.

CAPITULO SEXTO

DE LA REVOCACION DE LOS ACUERDOS

ARTICULO 59.- Los acuerdos emanados del Ayuntamiento no pueden revocarse, sino por causa justificada y previo análisis de los motivos que den origen a su revocación.

ARTICULO 60.- Al presentarse el dictamen de revocación en Sesión de Cabildo, éste deberá anotarse en el orden del día de la siguiente Sesión, para su discusión y en su caso aprobación.

ARTICULO 61.- Si es aprobada la revocación, se hará del conocimiento de los interesados a través del C. Presidente Municipal.

TITULO CUARTO

CAPITULO PRIMERO

DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

ARTICULO 62.- El Presidente Municipal, tiene la facultad de nombrar a funcionarios y auxiliares, también podrá removerlos para el eficaz desempeño de la administración municipal.

ARTICULO 63.- El Presidente Municipal, será el encargado de contratar al personal que labore en los diferentes departamentos de la administración y servicios públicos municipales y podrá removerlos sólo por causa justificada.

Documento digitalizado

ARTICULO 64.- El contrato será por un año, se podrá renovar y se revocará en caso de cometer faltas administrativas graves.

ARTICULO 65.- Los trabajadores tendrán derecho a su seguridad social y del trabajo, conforme lo dicte la Ley Federal del Trabajo y demás Reglamentos.

ARTICULO 66.- Los contratos serán avalados por la H. Asamblea.

ARTICULO 67.- La designación del personal, será por medio de un concurso de examen que permita apreciar los conocimientos y aptitudes del solicitante.

ARTICULO 68.- Las recompensas, notas laudatorias o premios, que deban otorgarse a funcionarios auxiliares y empleados municipales, se otorgarán previo estudio de su hoja de servicio y méritos que haya realizado en el desempeño de su cargo. El dictamen lo realizará el Ayuntamiento en Sesión.

ARTICULO 69.- Los días y horas de trabajo de oficinas municipales de los diferentes Departamentos administrativos, serán acordados por el Ayuntamiento. Igualmente se hará con la organización de las diferentes oficinas administrativas, tomando como base las sugerencias del funcionario responsable de dicha oficina, para su mejor funcionamiento y

ARTICULO 70.- Las demás que dicte el Ayuntamiento.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 71.- Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento, serán decididas por el Ayuntamiento a propuesta de cualquiera de sus miembros y la aprobación por lo menos de las dos terceras partes de los mismos.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO UNICO.- El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción y cumplimiento, dado en el salón de Cabildos de la Presidencia de Tecozautla, Hgo., a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.

C.P. Enrique Reséndiz Barquera
Síndico Procurador.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TECOZAUTLA, HGO.

SINDICO PROCURADOR

Dr. Gerardo Gabriel Alvarado García
Presidente.

Documento digitalizado

C. Alfonso Rufino Silverio
Vicepresidente.

C. Edgar Fernando Camacho Angeles
Primer Secretario.

C. Antonio Ramírez Sánchez
Segundo Secretario.

C. Francisco Hernández Rojo
Regidor.

Ing. Hilario Carranza Morán
Regidor.

C. Jesús Arsenaiz Hernández
Regidor.

Dr. Gerardo Germán Rojo Siliceo
Regidor.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política Mexicana Y 39 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien solicitar el presente Reglamento para el - Gobierno Interior del Ayuntamiento de Tecozautla, Hgo., por lo - tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia del Palacio Municipal de Tecozautla Estado de Hidalgo, a los Ocho días del mes de Septiembre de Mil novecientos noventa y siete.

El Presidente Municipal Constitucional

Profr. Jaime A. Díaz Juárez

El Secretario Municipal

Mayor Guillermo J. Ríos Domínguez

Documento digitalizado

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

LICITACION PUBLICA 49/97
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
CONCURSO No. CEPP03/OM127/97

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE **TUBERIA DE ACERO** CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
01	72	METRO	TUBERIA LISA DE ACERO AL CARBON DE 12" DE DIAM. POR ¼" DE ESPESOR
02	128	METRO	TUBERIA RANURADA DE ACERO AL CARBON DE 12" DE DIAM. POR ¼" DE ESPESOR TIPO IV (RANURA LONGITUDINAL)
03	24	METRO	TUBERIA LISA DE ACERO AL CARBON DE 18" DE DIAM. POR ¼" DE ESPESOR.

I.- VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HGO., DEL 03 AL 07 DE OCTUBRE DE 1997 (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS). PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.

2.- ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

3.- CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO DE $65,000.00 (SESENTA Y MIL PESOS 00/100 M.N.), ESTE DEBERÁ SER ACREDITADO CON ORIGINAL Y COPIA DE LA ULTIMA DECLARACIÓN FISCAL (ANUAL) DEL EJERCICIO DE 1996.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRÁ UNA ORDEN PARA QUE SE PROCEDA A EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EFECTIVO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II.- JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 1997 A LAS 18:30 HORAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 1997, A LAS 11:00 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

V.- ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE 03 DE 1997.

Documento digitalizado

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13 01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA No. 319/97

NOMBRE DEL DEUDOR:	DISPOSITIVOS MECANICOS DE PRECISION, S.A.
REGISTRO PATRONAL:	B70 18043 10
CREDITOS:	961001668, 961010159, 971001652, 971010462
BIMESTRES:	1/96, 2/96, 1/97 y 2/97
IMPORTES:	$13,719.69, $12,826.97, $10,339.12 y $22,638.70
BASE DEL REMATE:	$109,820.00
POSTURA LEGAL:	$73,216.99
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO. A 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

A LAS 14:00 HORAS DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 1997, SE REMATARA AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01, EN PLAZA CONSTITUCION No. 9,- CENTRO, PACHUCA, HGO., SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN, POR- LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE EN BASE AL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA- FEDERACION, CONSISTENTE EN: UNA MANDRILADORA INDUSTRIAL, MARCA GIDDINGS Y LE - WIS MFG, C.O. SIN MODELO Y SERIE VISIBLES, CON MOTOR INTEGRADO, MARCA AB3, CON 1735 RPM, SERIE No. 94-16052, CON RELEVADOR DE FRECUENCIA, CON LECTOR DIGITAL, AUTOMATICA, PARA TRABAJOS DE UN PESO PROMEDIO DE UNA TON. FABRICACION APROXIMA- DA 1985, CONDICIONES: EQUIPO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, SIN INSTALAR.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHO BIEN, DEBERAN PRESENTAR LAS POSTU - RAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCION DE CREDITO AUTO- RIZADA. GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE, SE ADMITIRAN ES- TAS HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 1997.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIO- NALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES,- SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMI- CILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DEL REMATE CONFOR- ME LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01

SR. ALEJANDRO CALVA HERRERA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE MEDIO, SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE- ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA - PRESENTE CONVOCATORIA.

2 - 1

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 13 y 20 DE OCTUBRE DE 1997.

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Documento digitalizado

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION AFILIACIÓN COBRANZA
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA F/022/97

NOMBRE DEL DEUDOR:	TECNOMANUFACTURAS RAKWE, S.A.
REGISTRO PATRONAL:	H48-11260-10
DOMICILIO:	LOTE 6, MANZANA 4 CD. INDUSTRIAL TIZAYUCA, HGO.
CREDITOS:	961015285, 961023826
BIMESTRES:	2/96, 3/96
IMPORTE:	$ 3,816.54 Y $ 5,013.60
BASE DE REMATE:	$922,026.00
POSTURA LEGAL:	$614,714.73
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO., 03 DE OCTUBRE DE 1997.

A LAS 14.30 HORAS DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 1997, SE REMATARA AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS IMSS 13-01, PLAZA CONSTITUCION NUM.9 CENTRO, PACHUCA, HGO., EL BIEN QUE ABAJO SE MENCIONA, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES CITADAS, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA EN BASE AL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE: EL LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS DE LA MANZANA CUATRO ROMANO DE LA ZONA INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HGO., CON UNA SUPERFICIE DE 1,784 METROS 35 DECIMETROS CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: SESENTA Y TRES METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE SIETE, AL ORIENTE: VEINTIOCHO METROS DIEZ CENTIMETROS CON CALLE SUR CUATRO, AL PONIENTE VEINTIOCHO METROS DIEZ CENTIMETROS CON LOTE DIEZ Y NUEVE. DICHO PREDIO ES PROPIEDAD DEL SR. JUAN ANTONIO RAMIREZ JIMENEZ EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA TECNOMANUFACTURAS - RAKWE, S.A. DE C.V.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHO BIEN, DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DE REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS HASTA LAS 14.00 HORAS DEL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 1997.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, LA RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y FORMA DE PAGO.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01

ALEJANDRO CAVA HERRERA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION POR ESTE CONDUCTO SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2-1

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 13 y 20 DE OCTUBRE DE 1997.

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Documento Digitalizado

SINCA GRUPO HIDALGO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITALES

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997.
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO		
INVERSIONES EN VALORES		Acreedores Diversos	1,662.60	
Valores de Empresas Promovidas		Dividendos por pagar		
Acciones de empresas industriales		Provisiones para gastos	32,604.07	
Acciones de empresas comerciales		Créditos por pagar		
Acciones de empresas de servicios y otras				
Plus/(minus) en val de cart en val de emp prom.		SUMA TOTAL DE PASIVO		34,266.67
Inversión en valores a valor contable				
Valores de Empresas que fueron promovidas				
Acciones de empresas industriales				
Acciones de empresas comerciales				
Acciones de empresas de servicios y otras				
Plus/(minus) en val de cart en val de emp q' f. prom.				
Inversión en valores a valor contable				
Obligaciones de empresas promovidas		CAPITAL CONTABLE		
Obligaciones de empresas industriales		Capital Social Pagado	35,096,200.00	
Obligaciones de empresas comerciales		Reserva para capitalización		
Obligaciones de empresas de servicios y otras				
Plus/(minus) en val de cart en oblig. de emp		Prima en venta de acciones		
Inversión en valores a valor contable				
Valores de Renta Fija Autorizados		Resultado de ejerc. ant.	127.78	
Papel Comercial				
Obligaciones	6,601,950.00	Resultado del Ejercicio	5,558,132.94	
Cetes				
Petrobonos		Plus (minus) est. por comité	490,414.06	
Aceptaciones Bancarias				
Pagares con R. L. V.	33,120,042.49	SUMA DE CAPITAL CONTABLE		41,144,874.78
Bonos				
Plus/ (minus) en val de cart en val de renta fija	490,414.06			
Inversión de valores a precio de mercado	40,212,406.55			
INVERSIÓN EN VALORES A VAL. CONT Y/O PREC. MDO.	40,212,406.55			
DISPONIBLE				
Caja				
Bancos	82,632.87			
CUENTAS POR COBRAR				
Deudores Diversos	628,995.11			
Dividendos por Cobrar				
Intereses devengados s/val.	108,595.77			
MUEBLES				
Mobiliario y Equipo				
Depr. acum. mobiliario y equipo.				
CARGOS DIFERIDOS				
Gtos. de Instalación y Organización	174,106.00			
Amort. acum. gtos. de instalación	(27,594.85)			
Gastos Anticipados				
ACTIVO TOTAL	41,179,141.45	**PASIVO MAS CAPITAL**		41,179,141.45

CUENTAS DE ORDEN:	
CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO.	100,000,000.00
ACCIONES EMITIDAS	10,000,000
VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA	40,212,406.55

EL COMITÉ DE VALUACIÓN DE ESTA SOCIEDAD DE INVERSIÓN ESTIMO LA CARTERA DE VALORES Y DETERMINO A LA FECHA DE ESTE ESTADO UNA PLUSVALÍA (MINUSVALIA) DE $ 490,414.06 QUE MODIFICO EL ACTIVO NETO; FIJÁNDOSE EL PRECIO DE NUESTRAS ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE 10.00000000 EN $ 11.72345575

EL PRESENTE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA HA SIDO FORMULADO DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE AGRUPACIÓN DE CUENTAS BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

FLORENTINO PUMARO CASTRO
DIRECTOR GENERAL

L. C. ALBERTO L. BARRANCO VELASCO
CONTADOR GENERAL
CED. PROF. No. 1268438

JORGE CONDE GOMEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Documento digitalizado

SINCA GRUPO HIDALGO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITALES

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997
(CIFRAS EN PESOS)

CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS (INGRESOS)		
Venta de acciones de empresas promovidas		
Acciones de empresas industriales		
Acciones de empresas industriales		
Acciones de empresas de servicios y otras		
Venta de acciones de empresas que fueron prom.		
Acciones de empresas industriales		
Acciones de empresas industriales		
Acciones de empresas de servicios y otras		
Venta de obligaciones de empresas promovidas		
Obligaciones de empresas industriales		
Obligaciones de empresas industriales		
Obligaciones de empresas de servicios y otras		
Venta de valores de renta fija autorizados	366,964,196.10	
Dividendos s/ inversiones de empresas promovidas		
Dividendos s/ inversiones de emp. que fueron promovidas		
Intereses s/ inversiones de empresas promovidas		
Otros Productos	3,012,747.45	
TOTAL DE INGRESOS		369,976,943.55
CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS (EGRESOS)		
Cto. Prom. de Vta. de accs. de empresas promovidas		
Acciones de empresas industriales		
Acciones de empresas industriales		
Acciones de empresas de servicios y otras		
Cto. prom de Vtas. de accs. de emp. que fueron promovidas		
Acciones de empresas industriales		
Acciones de empresas industriales		
Acciones de empresas de servicios y otras		
Cto de Prom. de Vta. de oblig. de empresas promovidas		
Obligaciones de empresas industriales		
Obligaciones de empresas industriales		
Obligaciones de empresas de servicios y otras		
Cto. Prom de Vta. de val. de renta fija aut.	363,513,391.30	
Gastos generales	905,419.31	
Comisiones en compra-venta de valores		
Intereses pagados		
TOTAL DE EGRESOS		364,418,810.61
RESULTADO DEL EJERCICIO		5,558,132.94

Documento digitalizado

Por acuerdo tomado el día 6 de octubre del año en curso, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de Sinca Grupo Hidalgo, S. A. de C. V. se aprobó la distribución parcial entre los socios del haber social hasta por el 80 % de su Capital Contable, por lo que de conformidad con el Artículo 243 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los acreedores de la Sociedad el citado acuerdo, con el objeto de hacer valer el derecho de oposición que les corresponde en términos legales, En cumplimiento del Artículo 9o de la Ley de Sociedades de Inversión, Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple Dirección Fiduciaria actuará como liquidador.

SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A LAS 12.00 HORAS DEL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1997, SE REMATARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KM. 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, CENTRO CIVICO, SECTOR PRIMARIO DE LA LOCALIDAD, LO SIGUIENTE:

LOCAL COMERCIAL CON UN AREA TOTAL DE 24.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL NUCLEO "E" LOCAL 43 LOCALIZADO EN PLAZA DE LAS AMERICAS, FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, PACHUCA, HGO.

DICHO BIEN FUE EMBARGADO A LA EMPRESA CORPORACION ELGIN, S.A. DE C.V., PARA HACER EFECTIVOS EL CREDITO FISCAL NUMERO 15751 A CARGO DEL MISMO CONTRIBUYENTE POR CONCEPTO DE PAGO EN PARCIALIDADES.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE $69,000.00-------
----------(SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)----------

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

2-2

PACHUCA, HGO., 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997.
EL ADMINISTRADOR.

ARMANDO DOZAL ESCUDERO.

Documento digitalizado

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

AVISO NOTARIAL

Por escritura publica numero 1,169 de fecha once de junio de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante mí, las señoras OFELIA CHAVARRIA GUITERREZ VIUDA DE CALVA y FABIOLA IDALIA CALVA CHAVARRIA aceptaron la herencia y reconocieron los derechos hereditarios que les corresponden en la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE PAZ CALVA CHAVARRIA. Así mismo el señor HEBERTO CALVA CHAVARRIA aceptó el cargo de albacea que le fué conferido, manifestando que formulará el inventario respectivo.

Atotonilco el Grande, Hidalgo, A 11 de junio de 1994

LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.

2 - 2

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

En el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por David Ortega Portillo, en contra de Altagracia Negrete Guzmán, dentro del expediente número 457/996, se ordena publicar los puntos resolutivos, dictados en la sentencia de fecha 3 de junio del año en curso y que son: Primero.- Procedió la vía escrita familiar intentada. Segundo.- La parte actora David Ortega Portillo probó parcialmente su acción y la demandada Altagracia Negrete Guzmán, no opuso excepciones, tramitándose el presente Juicio en su rebeldía. Tercero.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por David Ortega Portillo y Altagracia Negrete Guzmán, con fecha 24 de abril de 1971, ante al C. Oficial del Registro del Estado Familiar del Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo, inscrito en el Libro No. 01, a fojas 103 F, asentado bajo el No. 50, declarándose como cónyuge culpable a Altagracia Negrete Guzmán. Cuarto.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia dése cumplimiento a lo establecido por los artículos 126 y 431 del Código Familiar Vigente en el Estado, girándose el oficio correspondiente a acompañando al mismo las copias certificadas necesarias para tal efecto. Quinto.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, por dos veces consecutivas. Sexto.- No se hace especial condena en el pago de gastos y costas generados en esta instancia. Séptimo.- En su oportunidad, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno y Datos de Estadística, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. Octavo.- Se declara disuelta la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajeron matrimonio los promoventes liquidación que se hará en ejecución de sentencia. Noveno.- Notifíquese y cúmplase.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, que actúa con Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Hernández Monroy, que dá fé. Dos firmas ilegibles.- Secretario.

2 - 2

Apan, Hgo., 12 de septiembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-09-29

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gonzalo Villegas de la Concha y Samuel Herrera Ramírez, endosatarios en procuración de Alberto José Gordillo Martínez, en contra de René Guzmán Valdéz, expediente No. 136/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada dentro del presente Juicio y el cual consiste en un predio urbano con casa-habitación, ubicado en el Lote 132, Manzana "K", Andador 01, No. 311, Col. Plutarco Elías Calles de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte, 12. mts, linda con lote No. 131; Al Sur, 12.00 mts. linda con lote 133; Al Oriente, 10.00 mts. linda con Lote 150; Al Poniente, 10.00 mts. linda con Andador Uno.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 28 de octubre de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $120,024.76 (CIENTO VEINTE MIL VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.), sin sujeción a tipo.

Publíquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares de ubicación del bien inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre 24 de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-09-26

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Valentín Hernández Benítez en contra de Esteban López Mejía y María Emma G. de López expediente número 1631/90 la cual tendrá verificativo el día 31 de octubre del año en curso, a las 12:00 horas, en el local de este H. Juzgado.

Se remata: un predio urbano sin construcción, Lote 15, Manzana VII, Fraccionamiento La Morena, Tulancingo, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 20 mts. linda con Lote núm. 16.
Al Sur: 20 mts. linda con calle de Claveles.
Al Oriente: 10.00 mts. linda con Avenida de Las Palmas.
Al Poniente: 10.00 mts. linda con lote núm. 14.

Será postura legal la que la cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tulancingo, los estrados de este Juzgado, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra el bien inmueble.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 25 septiembre 97.- C. ACTUARIO.- LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-09-26.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Angela Hernández Angeles, en contra de Genaro Amador Escobedo, expediente número 1594/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 15 quince de diciembre de 1992, ubicado en la Avenida de Los Adivinos, Lote 3 Condominio 95, Fraccionamiento San Isidro, en Tlanalapa, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate la cual se verificará en el local de este H. Juzgado a la 11:30 once treinta horas del día 14 catorce de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado el precio que como valor pericial fué asignado, siendo la cantidad de $249,968.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y para el caso de no haber postores la adjudicación se hará al ejecutante en los términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación de inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-09-26.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Delfina Vera Hernández en contra de Guadalupe Ortega Roldán, expediente número 672/92, por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las 10:00 horas del día 10 diez de noviembre del año en curso, para la celebración de la tercera Almoneda de Remate, se rematará el siguiente bien inmueble consistente en un terreno denominando La Mesa Chica, ubicado en la Ranchería de Metlaxixtla, perteneciente al municipio de Zacatlán, Puebla, en el cual se encuentra registrado bajo el Número 755 a fojas 184, del Libro Primero, Tomo 32 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatlán, Puebla.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el valor del bien motivo del remate.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en lugares públicos de costumbre y el lugar de la ubicación del inmueble.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., septiembre 22 de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-09-26

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Daniel Cortés Villeda, endosatario en Procuración del señor José Rodríguez Hernández en contra de Gloria Nancy Rangel Latorre, expediente número 544/93, radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 13 de julio de 1995, el cual consiste en una casa habitación ubicada en calle 14, Manzana "N", Lote 35, Colonia Parque de Poblamiento en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 15.00 metros linda con lote 34; Al Sur: 15.00 metros, linda con Lote 36; Al Oriente: 6.00 metros linda con calle 14; Al Poniente: 6.00 metros linda con Lote 30.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 23 de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes la cantidad de $40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, en el bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Doy fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-09-30

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Esteban Ciro Hernández Téllez, endosatarios en procuración de Automóviles de Tlaxcala, S.A., de C.V., en contra de Alejandro Jiménez Rojas en su carácter de Suscriptor y/o Gumaro Jiménez Romero (aval), expediente número 1308/94, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

Apan, Hgo., a 5 cinco de agosto de 1997 mil novecientos noventa y siete. Por presentado Roberto Guillermo Juárez Apud con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio, se acuerda:

I.- Como se solicita se señalan las 11:00 horas del día 17 diecisiete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo en Pública Subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

II.- Se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar, a fin de que comparezcan en el local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de $1'976,301.60 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.), pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar. III.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbres, así mismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Tlaxcala, Tlaxcala a efecto de que publiquen los edictos en el Periódico de Mayor Circulación y Oficial del Estado de Tlaxcala, así como en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadores de ese Juzgado y en el de la ubicación del inmueble. IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada Blanca Sánchez Martínez, que dá fé.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-09-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Aniceto Arrieta Campos en contra de Franco Chagoya Hernández, expediente 131/996, se decreta en pública subasta, fracción del predio rústico ubicado en el poblado de Tehuitzila de este Municipio de Zacualtipán, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En línea recta en 103.00 mts., linda con predio de Rutilo Vera; Al Sur: En 70.50 mts., linda con predio de Natalio Chagoya; Al Oriente: En línea recta en 39.00 mts., linda con predio propiedad de la Federación Camino Real; Al Poniente: En 39.90 mts., linda con predio de Espiridión Pelcastre. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 15 de octubre del año en curso a las 11:00 horas, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $39,688.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días por ser un inmueble en los Periódicos el Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los sitios del inmueble, publicándoles a postores la pública almoneda.

3 - 3

Zacualtipán de Angeles, Hgo., septiembre 5 de 1997.- C. SECRETARIO ACTUARIO.- LIC. DAVID CUVAS RETAMA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-09-22

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de los C.C. María Elena Domínguez Rosales y Antonio Domínguez García, expediente número 54/97, la C. Juez Quinto de lo Civil, dictó auto que en su parte conducente dice:

Pachuca, Hgo., a 15 quince de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete.

Por presentado Lic. Lucio Baños Gómez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, 253, 254, 625, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursante y visto el estado que guardan los presentes autos, emplácese a los demandados Ma. Elena Domínguez Rosales y Antonio Domínguez García por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo para el efecto de que se les haga saber que deberán presentarse dentro de un término de 30 treinta días a dar contestación de la demanda entablada en su contra, dicho término empezará a contar a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado y en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no señalarlo se les notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa Noble, que autoriza y dá fé.

3 - 3

C. ACTUARIO.- LIC. SONIA SILVIA ISLAS LOPEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-09-22

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lucio Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Mario Ramírez Balderas, expediente número 696/94.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados y descritos en diligencia de fecha 15 de junio de 1994, consistente en un Automóvil Marca Ford Gálaxy, modelo 1977, valuado en $4,500.00, Automóvil Ford Maverick 1971, $3,500.00, Automóvil Marca Datsun 1978, $3,800.00, Automóvil Marca Renault R-12, $3,300.00, el bien inmueble ubicado en la Colonia José María Morelos, Lote 8, Manzana 1, ubicado en Ciudad Sahagún, Hidalgo, valor pericial de $80,000.00, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día 30 treinta de octubre del año en curso, a las 11:30 once horas con treinta minutos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble y para tal efecto gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Apan, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a realizar las publicaciones ordenadas.

Por lo que respecta a los bienes muebles publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de tres días en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Septiembre de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-09-22

Documento oficial

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA DE REYES, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Mixto de Primera Instancia el día 15 quince de octubre del año en curso, a las 11:00 once horas, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Joel Medina Hernández, en contra de Cornelio Hernández Martínez, expediente número 252/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 13 trece de noviembre de 1995, mil novecientos noventa y cinco, el cual se le denomina "La Puerta" y que se encuentra ubicado en el Barrio El Mirador calle sin nombre del Municipio de Jaltocán, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $36,250.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Sol de Hidalgo, tablero notificador de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3 - 3

Huejutla de Reyes, Hgo., a 8 de septiembre de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-09-19

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de fecha 9 de septiembre del año en curso, dictado en el expediente número 1273/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rubén Campos García, por su propio derecho, en contra de Reyes González Rodríguez y Laura Trejo Cortez. Se señalan las 10:00 horas del día 23 de octubre de este año, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate. Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 29 de septiembre de 1993, en la que obran características del mismo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es de $64,692.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3 - 3

Apan, Hgo., a 22 de septiembre de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97 09 23.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Sergio Beltrán Merino en contra de Víctor Eduardo Salas Aguirre y Francisca Lara de Salas, expediente número 832/90, por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las 10:00 diez horas del día 22 de octubre del año en curso, se rematará un predio rústico en Cuautepec, Hgo., que se encuentra inscrito bajo el número 72, del Tomo 87, Volúmen de la Sección Quinta de fecha 22 de febrero de 1972, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo, Hgo., de este Distrito

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $84,875.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., septiembre de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-09-23

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

LIC. AIDA GALVEZ RODRIGUEZ, promueve Juicio Hipotecario en contra de Jaime Nava Sánchez y Otra, Raquel Badillo Ruiz, expediente número 115/994.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 horas del día 24 de octubre del año en curso, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $117,822.00 valor pericial estimado en autos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble embargado ubicado en el Lote número 7, de la Manzana 20 zona uno, ubicado en la calle de Delegación Agraria número 65 en la Colonia Rojo Gómez en esta ciudad de Pachuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 23 de septiembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-09-24

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Luis Ayala Ortíz, en contra de María del Carmen Ocadiz Ramírez y Salvador Ocadiz Ramírez, expediente No. 949/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 5 de octubre de 1994, consistente en un predio urbano con construcciones ubicado en la Colonia Javier Rojo Gómez, Lote 398, Manzana 36, Sección III, en Sahagún, Hgo., cuyas medidas y colindancias se encuentran debidamente señaladas en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tablero notificador de este H. Juzgado y de los de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., septiembre 24 de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97- 09-25

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 15 quince de octubre del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CONFIA, S.A., en contra de Mármoles del Valle del Mezquital, S.A. de C.V. y Baños Tizayuca, S.A., Adela Sánchez García de Núñez y Juan Núñez Perea, expediente número 230/94.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles y muebles descritos y embargados en diligencia de fecha 11 once de mayo de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, consistente en predio urbano con construcción ubicado en Calle Avenida Juárez Norte número 35, esquina con Calle Planta Dos, barrio de Cuztitla, otro predio ubicado en Industria Manufacturera número 7, barrio de Atempa, otro predio con construcción ubicado en la Calle 21 de Marzo número 110, barrio del Pedregal, otro predio urbano ubicado en barrio de Huicalco, todos ellos ubicados en Tizayuca, Hidalgo y predio rústico ubicado en el costado suroeste, en el kilómetro 153, carretera Pachuca-Ixmiquilpan, en el poblado denominado Dios Padre, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, así como los bienes muebles, consistentes en dos Máquinas pulidoras marca Capelli, tres Máquinas romanas marca Capelli, una Máquina parqueadora tipo América II marca Capelli, Máquina parqueadora tipo América I, Máquina parqueadora tipo América III marca Capelli, un taladro radial marca Wedemeyer, una prensa sin marca, un cargador de acumuladores, un cortador de ángulo, una sierra con base metálica, un torno horizontal marca South Ben, una fresadora, un torno horizontal marca Fanamher, un cepillo de codo marca Invicta, una tapadora sin motor, un malacate Owich, un taladro para perforar mármol, una grúa viajera, un malacate Owich marca Amds Benetti, dos máquinas Spedia I y II, tres máquinas denominadas telar dos, marca Capelli, cinco máquinas pulidoras de brazo, marca Capelli, una máquina cuadradora tipo Africa marca Capelli, una máquina tapadora de mármol, una prensa hidráulica marca Truckcrane, una máquina calibradora, una subestación con capacidad para 1000 Kva, una subestación con capacidad de 500 Kva, un equipo de autógena, tres compresoras, un esmeril manual, una planta de soldar, dos tornillos de banco, dos esmeriles de banco y tres bombas con capacidad de 15hp, cuyas medidas, colindancias son las siguientes. El Primero de los Predios: Al Norte: mide 60.00 mts. y linda con Isaac Macías García hoy Juan Núñez Perea; Al Sur: 60.00 mts. y linda con Isaac Macías García, ahora Juan Núñez Pérez hoy calle Planta Dos; Al Oriente: 25.00 mts. linda con Isaac García Macías ahora Juan Núñez Perea; Al Poniente: 25.00 mts. linda con Avenida Juárez. El Segundo Predio ubicado en Industria Manufacturera número 7, en barrio de Atempa, en Tizayuca, Hidalgo: Al Norte: 90.00 mts. y linda con Teresita del Niño Jesús Sosa de Cárdenas; Al Sur: 90.00 mts. linda con María Nieves Alemán; Al Oriente: 45.00 mts., linda con José I. Arrieta Larrañaga; Al Poniente: 45.00 mts. y linda con Industria Manufacturera. El Tercer Predio ubicado en 21 de Marzo número 110 en el barrio del Pedregal en Tizayuca, Hidalgo: Al Norte: 25.00 mts. linda con propiedad particular; Al Sur: 25.00 mts., linda con propiedad particular; Al Oriente: 30.00 mts., linda con Calle 21 de Marzo y Al Poniente: 30.00 mts., linda con propiedad particular. El Cuarto Predio ubicado en el barrio de Huicalco en Tizayuca, Hidalgo: Al Norte: 15.00 mts. linda con calle sin nombre o servidumbre de paso; Al Sur: 18.35 mts. linda con Delfino León Vázquez; Al Oriente: 30.00 mts., linda con Guillermo Medina Alemán; Al Poniente: 30.00 mts., linda con ejido de Tizayuca y el Predio Rústico ubicado al costado Sureste del kilómetro 153 de la carretera Pachuca-Ixmiquilpan en el poblado de Dios Padre, Municipio de Ixmiquilpan, Fracción Uno: Al Noreste: 409.20 mts., linda con la Carretera México-Laredo con derecho de vía; Al Noroeste: en dos líneas de 102.50 mts. y 13.20 mts. linda con Sotero Hernández y Juan Angeles; Al Sur: en tres líneas: 72.10 mts., 65.00 mts. y 123.45 mts., linda con camino de El Santo; Al Sureste: 23.00 mts., linda con Calle de Dios Padre, Fracción Dos: Al Norte; en dos líneas de 26.50 y 13.50 mts. con Sotero Hernández, Al Sur: en dos líneas: de 30.40 mts. y 14.17 mts., linda con Camino del Santo; Al Sureste: 44.60 mts., linda con Rancho Damasco y Al Poniente: 26.60 mts., linda con Fracción Uno: Fracción Tres: Al Norte: 54.00 mts., linda con Camino del Santo: Al Sur: 61.40 mts., linda con Calle del Pueblo; Al Oriente: 154.30 mts., linda con Vicente Martín Mateo Flores, Máximo Mejía y Al Poniente: 163.20 mts., linda con Agustín Hernández y Dionicio Peña, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado, las dos terceras partes de las cantidades respecto del primer inmueble mencionado de $1´830,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto al segundo de los inmuebles mencionados de $1´416,250.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto del tercero de los inmuebles mencionados de $983,900.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y respecto al cuarto de los inmuebles mencionados de $225,631.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), respecto del quinto predio mencionado las dos terceras partes de la cantidad de $3´222,283.30 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

Respecto a los bienes muebles, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las cantidades respecto las máquinas pulidoras, de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de las máquinas romanas, $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la máquina parqueadora tipo América II, $40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de las máquinas parqueadoras tipo América I y III, $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del taladro, $4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la prensa, $750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto del cargador de acumuladores, $400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del cortador de ángulo, $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de la sierra con base $450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto del torno horizontal marca SOUTH BEN, $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la fresadora $4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del torno horizontal marca FANAMHER $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del cepillo de codo $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de una tapadora sin motor $3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de un malacate $1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de un taladro para perforar mármol $2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de una grúa viajera $15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de otro malacate $1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de las máquinas Spedia I y II, $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de las máquinas telar $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de las máquinas pulidoras $7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de las máquinas pulidoras de brazo $2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de la máquina cuadradora $75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la máquina tapadora $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la sierra Bitschin, $2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de la prensa hidráulica, $2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la máquina calibradora $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la subestación con capacidad de 1000 kva, $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la subestación con capacidad de 500 kva, $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del equipo de autógena $2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de las compresoras, $1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del esmeril manual $300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de la planta de soldar, $1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de los tornillos de banco, $200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de los dos esmeriles, $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y respecto de las bombas de agua con capacidad de 15hp, $3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precios unitarios, valores periciales estimados en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y lugares de ubicación de los inmuebles a rematar.

3 - 3

Pachuca, Hgo., septiembre de 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGARDO OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-09-24

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local del Juzgado Civil y Familiar de esta Ciudad de Actopan, Hidalgo, a las 11:00 horas del día 22 veintidós de octubre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Eduardo Javier Baños Gómez y Otro en contra de Anastacio Cortés Fernández, expediente No. 406/93.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados en diligencia de fecha 12 de abril de 1993, ubicados en la Segunda Demarcación de Francisco I. Madero, Hidalgo, denominado "El Cerón" y Segunda Demarcación de Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, los cuales se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo los siguientes datos: el primero de los nombrados bajo el No. 457, de la Sección V, de fecha 22 de octubre de 1979 y el segundo de los nombrados bajo el No. 269, del Tomo I, Volúmen I, de la Sección Ira., de fecha 14 de mayo de 1990.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $1'700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos de los dos predios en total.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, El Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación de los inmuebles y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Actopan, Hgo., 25 de septiembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-01

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

VICENTE BRISEÑO RAMOS en contra de María Elena Olvera Cortés expediente No. 892/96.

Pachuca, Hgo., septiembre 18 dieciocho de 1997 mil novecientos noventa y siete.

V.- Se elige la forma oral para su desahogo, señalándose las 11:30 once treinta horas del día 6 seis de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de pruebas admitidas en el presente Juicio.

VI.- En preparación de la confesional admitida a la parte actora cítese a la C. María Elena Olvera Cortés para que comparezca ante este Juzgado el día y hora antes señalado, apercibida que de no ser así será declarada confesa de las que se califiquen de legales, quien deberá ser citada por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 23 de septiembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-09-29

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Aarón Samperio Juárez en contra de Gloria Cervantes Reyes y Ramón Juventino Rueda Morales, expediente número 649/95, se ordenó publicar por medio de edictos, los puntos resolutivos de la sentencia de remate, los que a la letra dicen:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la vía ejecutiva mercantil intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a los CC. Gloria Cervantes Reyes y Ramón Juventino Rueda Morales, a pagar al actor dentro del término de 5 cinco días contados a partir de la fecha de esta resolución, la cantidad de $17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal, más intereses pactados, más gastos y costas del Juicio previa su regulación correspondiente en autos y en caso de no verificarse en los términos ordenados, hágase trance y remate de lo embargado en autos y con su producto páguese al actor.

QUINTO.- Se ordena publicar por medio de edictos, los puntos resolutivos de esta resolución por tres veces consecutivas en el Diario Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-02

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Sergio Antonio Priego Reséndiz en contra de María del Refugio Mora M., expediente número 1700/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio consistente en un predio urbano con casa habitación ubicado en la calle de Royalty Número 3, Fraccionamiento Los Rosales de esta Ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate la cual se verificará en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 28 veintiocho de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de $230,742.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos y en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-02

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Islas, en contra de MORE AVI, S.A. DE C.V., representada por Gabriel Moreras Martínez y Otros, Exp. Núm. 357/95, la cual tendrá verificativo el día 16 de octubre a las 10:00 diez horas en el local de este H. Juzgado.

SE REMATAN.- Predio urbano denominado El Arenal ubicado en Huitzila, Hgo., que mide y linda: Al Norte.- 245.23 mts., linda con Rancho la Providencia; Al Sur.- 92.85 mts., linda con Carlos Alemán; Al Oriente.- 374.98 mts., linda con María Concepción Hernández y Epigmenio Avilés; Al Poniente.- 356.00 mts., linda con Evaristo Arrieta y Benito Pineda. Registrado bajo el Núm. 815, Tomo I, Libro I, Sección 1a. de fecha 12 de septiembre de 1990, en el Registro Público de la Propiedad de Tizayuca, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $1´359,200.00 valor asignado a este predio.

Predio denominado Santa Rosa ubicado en Villa de Tezontepec, Hgo., que mide y linda: Al Norte.- 151.10 mts., linda con Lorenzo Castañeda; Al Sur.- 151.20 mts., linda con Irma Rojas Sánchez; Al Oriente.- 100.00 mts., linda con camino de terracería San Antonio; Al Poniente.- 100.00 mts., linda con Lorenzo Castañeda, inscrito bajo el Núm 17, a Fojas 73, Tomo 96, Volúmen 7o., Sección 1a. de fecha 1o. de julio de 1980, en el Registro Público de la Propiedad de Tizayuca, Hgo., siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $632,000.00 valor asignado a este predio.

Predio denominado El Solar, ubicado en Huitzila, Hgo., el cual mide y linda: Al Norte.- 144.00 mts., linda con Camino Real; Al Sur.- 160.00 mts., linda con Camino; Al Oriente.- 214.00 mts., linda con Otón Arriaga; Al Poniente.- 220.00 mts., linda con Justo Arrieta y Donaciano Fragoso, inscrito bajo el Núm. 193, Tomo 96, Volúmen 7o., Sección 1a. de fecha 15 de julio de 1980, en el Registro Público de la Propiedad de Tizayuca, Hgo., siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $1´249,300.00, valor asignado a este predio.

Predio Fracción de Santa Rosa, ubicado en Villa de Tezontepec, Hgo., el cual mide y linda; Al Norte.- 151.50 mts., linda con Gabriel Moreras Lusarreta; Al Sur.- 151.30 mts., linda con Lorenzo Castañeda; Al Oriente.- 100.00 mts., linda con camino de terracería San Antonio; Al Poniente.- 100 mts., linda con Lorenzo Castañeda, inscrito bajo el Núm. 905, Libro I, Tomo Unico, de fecha 6 de octubre de 1989, en el Registro Público de la Propiedad de Tizayuca, Hgo., siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $632,000.00, valor asignado a este predio.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en los periódicos El Sol de Tulancingo y el Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre de Tizayuca, Hgo. y de ubicación de los inmuebles.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., septiembre 19 de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-09-24

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de noviembre del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario Promovido por Abelardo González Jimate, en contra de Aguileo Orozco Quezada y Otros, expediente número 555/93.

Se decreta en pública subasta la venta de los siguientes bienes inmuebles hipotecados, predio denominado "Corrales II" ubicado en la línea del rancho "El Choco", Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Estado de México, en el valor pericial de $152,475.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), predio denominado "La Palma", ubicado en Tizayuca, Estado de Hidalgo, en el valor pericial de $112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), predio denominado "Santa Ana", ubicado en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en el valor pericial de $45,500.00 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), predio denominado "El Tejocote", ubicado en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en el valor pericial de $105,466.50 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), predio sin nombre ubicado en el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, en el valor pericial de $41,800.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), finalmente un predio rústico denominado "Xamilpa", ubicado en el Municipio de Temascalapa, Estado de México, en el valor pericial de $9,791.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado individualmente en autos a cada uno de los predios descritos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores del lugar de ubicación de los bienes inmuebles.

2 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-02

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate en el Juicio Ordinario Civil, promovido por Santiago de la Cruz Ortiz, en contra de Héctor Romero Vizueth, dentro del expediente número 168/92, sobre un bien inmueble con construcción ubicado en la Avenida Juárez No. 1 actualmente No. 12, de la Ciudad de Ixmiquilpan, Hgo., con las medidas y colindancias: Al Norte: 23.00 metros y linda con calles de su ubicación; Al Sur: En línea oblicua de 31.80 metros y linda con Margarita Chávez de Bonilla; Al Oriente: En 9.25 metros linda con la misma calle de su ubicación; Al Poniente: En 32.30 metros, linda con José Romero, Amada Trejo y sucesión de Crescencia Jiménez, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo estimado de la finca embargada de $1´011,350.00 (UN MILLON ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo las dos terceras partes $674,233.32 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) y que con la rebaja del 20% significa la cantidad de $539,386.66 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), con tal de que esta cantidad de contado sea suficiente para pagar las prestaciones reclamadas en el presente Juicio, señalándose para tal efecto las 11:00 horas del día 30 treinta de octubre del año en curso.

Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, tablero notificador y lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

2 - 2

Zimapán, Hgo., septiembre 17 de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-02

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

REMATE

LEONARDO RAMIREZ FERNANDEZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Jesús Ibarra Estrada expediente número 909/95, decretándose Primera Almoneda en pública subasta la venta del bien inmueble embargado descrito en diligencia de fecha 22 de mayo de 1996, consistente en un predio urbano con construcción ubicado en calle 5 de Febrero sin número Barrio del Pedregal de esta Ciudad, convocándose postores Primera Almoneda de Remate tendrá verificativo local del Juzgado a las 10:00 horas del día 6 de noviembre del año en curso, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial asignado en autos siendo la cantidad de $140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), publíquense edictos correspondientes tres veces dentro de nueve días Periódico Oficial del Estado y Diario el Nuevo Gráfico del Estado así como lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble a rematar.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., 25 de septiembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-02

JUZGADO SEGUNDO MIXTO MENOR

PACHUCA, HGO.

REMATE

ARMANDO VICENTE VELAZQUEZ GRANADOS, en contra de Lino Bautista Aguilar y Juana Salvador Esteban, dentro del expediente número 662/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que le fué embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 06 seis de marzo de 1996, mil novecientos noventa y seis, consistente en predio urbano ubicado en Lote número 41, Manzana M, Fraccionamiento Plutarco Elías Calles de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15 metros, colinda con Lote 40; Al Sur: 15 metros, colinda con Lote 42; Al oriente: 8 metros, colinda con Lote 53; Al Poniente: 8 metros con andador, inscrito partida 189, fojas 95 frente, tomo 97, volúmen 12, sección I, con fecha 08 ocho de mayo de 1981, mil novecientos ochenta y uno, a nombre de Lino Bautista Aguilar.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 30 treinta del mes de octubre del presente año.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $29,700.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial que obra en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días, en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Gráfico de esta Ciudad.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 1 de octubre de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DEL ROSARIO LOPEZ GALAN.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-02

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

El próximo día 28 veintiocho de octubre del año en curso a las 12:00 doce horas del día antes citado en el Local que ocupa el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo. Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Salvador González Cruz y Otro en contra de Carlos Vargas Cruz y Elvia Celiz de Vargas, expediente número: 334/95, respecto del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 5 cinco de abril de 1995, cuyas características son las siguientes: una bodega ubicada en el Lote No. 5 de la Manzana D, de la Central de Abastos PIFSAL de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 9.15 mts. con Vía del Ferrocarril; Al Sur: 8.00 mts. con calle sin nombre; Al Oriente: 9.10 mts. con Rodríguez Vargas Cruz y Al Poniente: 9.05 mts. con calle sin nombre, teniendo una superficie de 73.00 metros cuadrados, siendo postura legal el que cubra de contado la cantidad de $121,500.00 (CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos respecto del bien inmueble embargado.- Convóquense Postores. Doy fé.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los periódicos El Sol de Tulancingo y Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre. Doy fé.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., septiembre 30 de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. TERESA GONZALEZ LOZADA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-02

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

REMATE

Promueve Sabino Ubilla Islas, en contra de Rosa María Enedina Soto Hernández y Armando Soto Martínez Juicio Ejecutivo Mercantil, dentro del expediente número 774/94.

Como lo solicita el ocursante, se decreta la venta Judicial en pública almoneda el 50% cincuenta por ciento, de los derechos de propiedad del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y siete, consistente en un predio urbano con construcción de tres niveles ubicado en calle Himno Nacional Número 17, Colonia Centro, en esta Ciudad.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias.- Al Norte.- 14.00 mts. linda con Fernando Soto Mayor, hoy Pascual Pérez.

Al Sur.- 14.00 mts. y linda con Plaza Himno Nacional Número 17.

Al Oriente.- 41.00 mts. y linda con Justino Rodríguez.

Al Poniente.- 41.00 mts. y linda con Fernando Soto Mayor, hoy Edmundo Sánchez.

El cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

Bajo el número 102, foja 50, tomo 90, volúmen 7, sección primera, fecha diez de septiembre de 1974, Tizayuca, Hidalgo.

Se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las diez horas del día veintisiete de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del cincuenta por ciento de la cantidad de $2´034,144.00 (DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado en el diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., a 25 de septiembre 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. ROBERTO RAMOS LUCIO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-20-02

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario promovido por Juan Cruz Mera en contra de María de la Paz Gómez Fierro, exp. número 750/96 se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice: Apan, Hgo., a 7 siete de agosto de 1997 mil novecientos noventa y siete. Por presentado Juan Cruz Mera, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 58, 59, 60, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 147, 155, 174, 175, 180, 181 del Código de Procedimientos Familiares se acuerda:

I.- Se tiene el promovente ofreciendo sus correspondientes pruebas, mismas que se admiten todas y cada una de las ofrecidas.

II.- Toda vez que la demandada no ofreció pruebas de su parte no se hace mención alguna.

III.- Se abre un término de desahogo de pruebas de 20 días hábiles para ambas partes.

IV.- En preparación de las pruebas admitidas se señalan las 12:.00 horas del día 23 de octubre del año en curso para que tenga verificativo la confesiónal a cargo de María de la Paz Gómez Fierro, debiendo ser citada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; apercibida que de no comparecer será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales.

V.- Por cuanto a las demás pruebas admitidas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Lic. Jorge Antonio Torres Regnier, que actúa con Secretario Lic. Blanca Sánchez Martínez, que autentica y dá fé..

3 - 2

LA C. ACTUÁRIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS R.- Rúbrica.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en autos del Juicio Ordinario Civil promovido por Ma. Dolores Villeda García, en contra de Ana Bertha Alonso Villeda, expediente número 592/96, se dictó un auto que a la letra dice.

Pachuca de Soto, Hgo., a 3 tres de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete.

Por presentada Ma. Dolores Villeda García, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en el artículo 55, 121 fracción II, 253 y 254 del Código de Procedimientos Civiles se acuerda.

I. Como lo solicita la promovente emplácese a la C. Ana Bertha Alonso Villeda, por medio de edictos mismos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que dentro del término de 40 días siguientes a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado se presente a este H. Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, así mismo se le requiere a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, será notificada por medio de cédula quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa Noble, que dá fé. Doy fé.

3 - 2

...O.- LIC. SONIA

...02.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

REMATE

En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños y Otros en contra de Gloria Martha Padilla Olguín y Otro, expediente número 463/94, se convocan a postores Primera Almoneda al Remate del bien embargado en autos, consistente en: Un inmueble ubicado en Calle de San Francisco número 34, Tlahuelilpan, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte en se dice, Al Noreste: En 42.20 metros con Antonio Islas; Al Sureste: en 30.10 metros con Ubaldo Vázquez; Al Oriente: En 23.00 y 60.70 metros con Ma. Guadalupe Samuel Hernández; Al Poniente: en 80.30 metros con carretera Tlahuelilpan-Tlaxcoapan, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mixquiahuala, Hidalgo, bajo el número 87, Sección Primera, de fecha 21 de mayo de 1981, que tendrá verificativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 30 treinta de octubre del año en curso en el local de este H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado el total de la cantidad de $440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) del valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo edición regional.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 26 de septiembre de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-02

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Carlos Blancas Tovar en contra de Josefina Gutiérrez Quiroz, expediente número 845/96.

I.- Como lo solicita el promovente se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 05 cinco de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, requiriendo al oferente para que el día y hora antes señalada presente a sus testigos en este H. Juzgado de lo Familiar tal y como se comprometió hacerlo, apercibido que de no hacerlo será declarada desierta dicha probanza. II.-... III.- Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 30 de septiembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

REMATE

FELIX BENITEZ ROJO, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de José Luis Quezada Rodríguez, dentro del expediente número 254/93, se decreta la venta pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha nueve de junio de 1993. Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día veintisiete de octubre del año en curso, a las 10:00 diez horas. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $253,612.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos y ratificado en junta de peritos. Publíquense edictos por tres veces consecutivas, dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, lugar de su ubicación del inmueble en el periódico Sol de Hidalgo, así como en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., a 29 de septiembre de 1997. C. ACTUARIO.- LIC. ...RLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

...dministración de Rentas. Derechos Enterados. 97 10 02.

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

C. ALFREDO GONZALEZ RAMIREZ
DONDE SE ENCUENTRE

Por auto de doce de septiembre actual, dictado en el expediente número 5/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Elías Javier Villagrán Valdespino y/o Jaime Marcos Velázquez Ramírez y/o Enedina Leticia Hernández Olvera, Endosatarios en Procuración del señor Emilio Flores Maldonado, en contra de Raúl López Fernández, el C. Juez ordenó con base en los artículos 1054 del Código de Comercio, 55 121, 555, 556 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal, que en atención a que se desconoce el domicilio del C. Alfredo González Ramírez se le notifique por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole saber el estado de ejecución que guarda el presente Juicio, a efecto de que si a sus intereses conviene intervengan en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Lo que notifico a usted para efectos legales.

3 - 1

Apan, Hgo., 24 de septiembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-06

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Pedro Escorza Pérez en contra de José Remedios Villegas Villegas y Antonia Lira Licona, expediente número 1745/95 obra un auto que a la letra dice:

1.- Por acusada la rebeldía en que incurrieron los demandados al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para ello, teniéndolos presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaron de contestar.

2. Toda vez que los demandados no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, notifíqueseles por medio de cédula.

3. En atención al estado procesal de los autos se abre el período de ofrecimiento de pruebas en el presente Juicio por el término legal de diez días para que las partes ofrezcan sus pruebas respectivas.

4.- Con las constancias necesarias fórmese la sección de ejecución correspondiente.

5. En los términos de lo previsto por el artículo 459 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la expedición fijación y registro de la cédula hipotecaria correspondiente.

6.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tulancingo por dos veces consecutivas.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., a 19 de septiembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-07

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

C. GUILLERMO MONROY HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

La señora Venancia Monroy Carranza ha promovido en su contra, ante este Juzgado en la Vía Escrita Familiar Juicio de Divorcio Necesario, integrándose expediente número 80/97. El C. Juez ordenó por auto de fecha 21 de mayo del año en curso con base en lo dispuesto por el artículo 91 fracción II y 92 del Código de Procedimientos Familiares vigente y por virtud de ignorar su domicilio, hacerle el presente emplazamiento por este medio para publicarse edictos en el Periódico Oficial del Estado y el periódico local La Región, por 3 tres veces consecutivas, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este H. Juzgado dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda entablada en su contra y asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, quedando en la Secretaría y a su disposición las copias simples de traslado.

Lo que notifico a usted para efectos legales.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., 4 de septiembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-03

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gabriel Castelán Angeles en contra de Mario Matías Castelán Gómez y Francisca Gómez, expediente número 609/90.

Nuevamente se señalan las 13:00 trece horas del día 14 catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado la Primera Almoneda de Remate convocándose a postores para tal efecto.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 22 de agosto de 1990, consistente en el inmueble ubicado en la calle Quetzalcóatl Número 147, Fraccionamiento Aquiles Serdán de esta ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $88,870.00 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tablero notificador del Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica

Administrar

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

REMATE

CARLOS RAUL GUADARRAMA MARQUEZ Apoderado General de BANCOMER S.N.C. promueve Juicio Ordinario Civil en contra de Gilberto Cuauhtémoc Cadena Cadena, expediente No. 61/93. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 31 del mes de octubre del año en curso a las 11:00 horas, respecto del inmueble ubicado en la casa No. 130 de la calle de Montes Urales, Manzana 22 del Fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa Pachuca, Hidalgo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial otorgado en autos.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en el tablero notificador y en el lugar de la ubicación del inmueble.

2 - 1

Atotonilco el Grande, Hgo., 10 de septiembre de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH CRUZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-02

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 7 siete de noviembre del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. D. Abelardo González Jimate en contra de Armando Ortega Cuevas y Otra, expediente número 1761/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado, consistente en el predio con construcción ubicado en la calle Pinos Número 101, de la Manzana 4, Lote 58, del Fraccionamiento Rinconada de Santiago de esta Ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $561,050.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y lugares públicos de costumbre.

2 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-08

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

En el expediente número 364/97 del Juicio Ordinario Civil, promovido por Bernardo Camacho López, en contra de Sebastiana López, obra un auto que en lo conducente dice:

Huichapan, Hidalgo, a 3 tres de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete. I.- Como solicita promovente y de acuerdo a contestación de oficios girados por esta autoridad en los que hace constar que en dichas dependencias no tienen registrado domicilio de la C. Sebastiana López, autoriza emplazamiento medio de edictos. II.- En consecuencia punto que antecede y toda vez se desconoce domicilio demandada, se autoriza emplazamiento medio edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, edición regional, en los que se hará saber a la C. Sebastiana López que existe una demanda incoada en su contra radicada en este Juzgado, bajo número 364/97 y cuenta con término de 40 cuarenta días después último edicto que se publique en el Periódico Oficial para que se presente a dar contestación a la misma, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que en misma se menciona y para que dentro del mismo término señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirá efecto medio cédula que se fije en tablero notificador de este Juzgado, quedando copias de traslado disposición demandada en Secretaría Civil Juzgado. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Juez que actúa con Secretario que autoriza y dá fé P.D.D. Rogelio Hernández Ramírez.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

3 - 1

Huichapan, Hgo., octubre de 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-08

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

LIC. SABINO UBILLA RAMIREZ, promueve Juicio de Ejecutivo Mercantil, en contra de Francisco Miguel Martínez Reyna, expediente número 200/94.

Se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado dentro del Juicio cuya ubicación es Calle de Barreteros No. 13, Lote 13, Manzana C Fraccionamiento 11 de Julio en esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 12.50 metros linda con calle de Barreteros; Al Sur: 12.50 metros linda con el patio No. 14; Al Oriente: 8.00 metros linda con calle Barreteros número 15; Al Poniente: 8.00 metros linda con calle de Barreteros número 11, se convocan para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 horas del día 31 de octubre de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $75,000.00 valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 3 de octubre de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. FE ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-08

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Que por auto de fecha 3 tres de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, dictado en el expediente número 1488/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Elías Javier Villagrán Valdespino, endosatario en procuración de Antonio Islas Cruz, en contra de Manuel Alcántara Pérez, se han señalado las 11:00 once horas del día 10 diez de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Juárez de esta Ciudad de Apan, Hidalgo. Se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de la cantidad de $280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H Juzgado, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

Apan, Hgo., a 7 de octubre de 1997.-C. ANTONIETA BALLESTEROS RAM...

Administración de Rent...

Administración de Rentas. Derechos ... SILVIA ISLAS LOPEZ ... Pachuca, Hgo.

Documento digitalizado

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Miguel Angel Hernández Tello, en contra de Panificadora VEKY ROSS S.A. DE C.V., representada por el C. Fausto Rosales Sánchez, en su calidad de deudores principales y/o Fausto Rosales Sánchez y Lucila Quezada Ramírez, en su calidad de avales, expediente número 209/95, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial.

Se dictó un auto de fecha 29 veintinueve de septiembre de 1997, mil novecientos noventa y siete.

I.- En virtud de no haber comparecido postor alguno a la presente almoneda, se señalan de nueva cuenta las 11:00 horas del día 3 tres de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate dentro del presente Juicio, decretándose en pública subasta la venta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria por la parte demandada y cuya descripción obra en autos.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $793,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de tasación.

III.- Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

IV.- Tomando en consideración que el bien motivo de la almoneda se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, faculte a quien corresponda publique los edictos ordenados en los lugares de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Datos de los inmuebles otorgados en garantía hipotecaria: 1).- Fracción del predio urbano, ubicado en el Barrio del Pedregal en Tizayuca, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 25.00 mts. con Hilario Flores Cruz; Al Sur.- 25.00 mts. con Enrique García Monzalvo; Al Oriente.- 3.20 mts. con calle de Aldama y Al Poniente.- 8.20 mts. con Antonio Vargas.- 2).- LOTES UNO, DOS y TRES de la Manzana 1 uno del Fraccionamiento Residencial del Centro de Tizayuca, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: LOTE UNO: Al Norte.- 16.91 mts. con calle; Al Sur.- 16.90 mts. con lote dos; Al Oriente.- 12.00 mts. con calle Allende y Al Poniente.- 11.98 mts. con lote cuatro. LOTE DOS: Al Norte.- 16.90 mts. con lote uno; Al Sur.- 16.89 mts. con lote tres; Al Oriente.- 12.00 mts. con calle Allende y Al Poniente.- 12.00 mts. con lote cuatro.- LOTE TRES: Al Norte.- 16.89 mts. con lote dos; Al Sur.- 16.93, con propiedad particular; Al Oriente.- 13.99 mts. con calle Allende y Al Poniente.- 18.58 mts. con lote cuatro.

2 - 1

Pachuca., Hgo., septiembre 30 de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.- 97-10-06

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Diego Abelardo González Jimate en contra de Augusto Javier Pérez Avila y Ernestina Muñoz de Pérez, expediente número 45/93.

Nuevamente se señalan las 11:00 once horas del día 14 catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado la Primera Almoneda de Remate, convocándose postores para tal efecto.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 17 diecisiete de marzo de 1993, consistente en un predio de casa-habitación ubicado en calle Guerrero número 27 de Apan, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de $126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, tablero notificador del Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., septiembre de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-08

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once treinta horas del día 5 cinco de noviembre del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por José Alberto Rodríguez Calderón en contra de José M. Nieto Maya y Otra, expediente número 584/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 18 de septiembre de 1992, consistente en un predio ubicado en el Cuartel Número Uno, actualmente Calle Xochipil Número 2 dos, "A", en la Ciudad de Actopan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $60,510 (SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, Diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 8 de octubre de 1997.- EL C. ACTUARIO.- EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-09

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de tres de octubre actual, dictado en el expediente número 1022/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Fidel Hernández Zayago, Endosatario en Procuración del señor Agustín Sandoval López, en contra de Alfonso Rivera Hernández se señalan las diez horas del día diecisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en Guillermo Prieto número 61 Norte, esquina con Veintiuno de Marzo, Colonia ndependencia de esta ciudad, embargado por diligencia de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y tres, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $251,205.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores, Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., 8 de octubre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-09

Documento distribuido